

1864

Actas

89. top: 1.12

GIAC-1583-L//CUI-5770

1583-L

4



Núm. 1 En la Villa de Cambrils a veinte y uno de Enero
de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Srs del
Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presi-
dencia de D. Juan Cabre Alcalde, y habiendo la Sesion, se
dio lectura por el Sr Secretario del oficio recibido del M.
Y. S. Gobernador civil de esta Provia, en el que previene
que cuando este Ayuntamiento lo considere por convenien-
te para el nombramiento de un Secretario. El Sr Presiden-
te tomo la palabra y dijo: Que conviene que se nombre
el Sr en propiedad.

Señores

Presidente

Claret

Vidiella

Pibot

Provia

Poca

Provia

El Sr Regidor Sindico en nombre de la mayoria de este
Ayuntamiento dijo: Que acatando siempre las ordenes del
Ch. Y. S. Gobernador civil de Tarragona, esta corporacion
practicara el nombramiento de un Sr cuando lo mire por
conveniente, pues en la actualidad, considera esta Munici-
palidad dilatar por quince o mas dias dicho nom-
bramiento por ser un necesario en ra, en del sorteo y
expedientes que son conigüentes y demas cosas anexas
al cumplimiento de la quinta, por lo cual considera por
muy necesario continuar en su ejecucion por el tie-
po que queda indicado el actual Secretario interino.
Por otra parte esta corporacion pide que se nombre
una comision de un Sr para inspeccionar todas
las solicitudes que se han presentado para la Se-
cretaria, para poder de este modo, hacer el nombra-
miento con fundamento de causa y sin de que este
bien desempeñado tan digno cargo como previe

4
la Ley; protestando enalguna otra deter-
minacion en contraria que tomare este Sr
Presidente

Los S. Regidores Domingo Poma y Baudilio Po-
vira digeron que se nombrae el Sr. en propiedad
Y no habiundo mas asuntos que tratar el Sr. Pre-
sidente levanto la sesion

Juan Cabré

Juan G. Sella

Raúl Sobal

Domingo Jociro

José Mora

Carlos Chancel

Salvador Poma

P. A. del A

Mariano Piquard

Núm. 2

En la villa de Cambril a los veinte y dos dias del
mes de Enero de mil ochocientos veinte y cuatro
Reunidos los S. del Ayuntamiento que al margen se
expresan, en sesion ordinaria, bajo la presidencia

Señores
Presidente
Clampet
Vidella
Ribot
Rovira
Antonedo
Poca
Rovira S.

De D. Juan Cabre Alcalde, abierta la sesion
u dió lectura por este Sr. Secretario de una carta
dirigida a esta corporacion por D. Baudilio Ribot
Sr.ito Agrimensor, en el que manifiesta en pocas
de que en los tres puntos que le indicó este Ayun-
tamiento para construir el local para habitacion
del Maestre y Maestra, le parece que el mejor es en
el punto llamado Juego de Pelota, por las razones
que indica en su citada carta. Y en vista de lo
referido este Ayuntamiento acordó u parare un
oficio ha dicho Ribot afin de que hiciera el pla-
no y presupuesto de gasto, para remittirlo al M. y
Gov. civil de esta Povia.
Y no habiendo mas asuntos que tratar u levantar
la sesion.

Juan Cabre
Carlos Clampet
Juan Vidella
Baudilio Ribot
Domingo Rovira

Juan Antonedo
Jose Poca

Salvador Rovira Reg. Sindico

P. A. del A.

Mariano Peguad

Núm. 3.

Se
Sesiones

Presidente
Elampet
Vidiella

Pibot

Provincia D.

Ortonada

Roca

Provincia S.

Provincia B.

En la Villa de Sanbrils a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro. Reunidos los Ss. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Juan Cabre Alcalde Constitucional, y habiendo la sesión, se dió lectura de un oficio recibido del M. Y. S. Gobernador civil de esta provincia, en contestación de otro que le pasó este Ayuntamiento en consulta, de que es el Sr. Excmo. Excmo. Trueta y Gimbranaat había de ser incluído en el alistamiento del sorteo de la quinta del presente año, y como dicho oficio del Sr. Gob. civil se recibió el día veinte y siete del actual, y la consulta fué en el día cinco de los corrientes, resulta que como el sorteo de la quinta se hizo el día veinte y cuatro y el oficio en contestación, se recibió el día veinte y siete no hubo lugar en incluír al alistamiento al referido Sr. Excmo. Trueta, sin embargo de que este Sr. se halla en América desde el veinte y seis de octubre del año mil ochocientos veinticuatro y nueve, época que cumplió diez y seis años de edad, amas que cuando se marchó a América los Padres del mencionado Sr. vivían en Barcelona, y la autoridad superior le expidió un correspondiente pasaporte. En vista de lo mencionado el Sr. Presidente manifestó que se sorteará dicho Sr., y los Ss. del Ayuntamiento contestaron que se conformaban en lo mismo, pero que antes se oficiara al M. Y. S. Alcalde corregidor de la ciudad de Barcelona, para que si viviera mandase se diese una certificación del día que nació por aquel Gob. el correspondiente pasaporte al dicho Sr.

Amas esta corporación acordó se nombrase una comisión de un seno, para preguntarle ante el Sr. Gob. para consultarle sobre el particular, y quedaron elegidos el Sr. Presidente y el primer Teniente de Alcalde. Se dió también lectura de un oficio recibido de D. Juan Pibot sobre el plano que trata de hacer p. la



casa habitacion de los Maestros.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanto la
sesion

Juan Cebre y Carlos Clanset

Juan J. Diella
Barral y Prieto

Baudilo Provira

Domingo Provira

Juan Antoncoda

Jose Provira

Salvador Provira

P. A. del A.

Mariano Reguero

Mano P. 4.

Veron.

Presidente

Clanset

Diella

Praca

Prieto

Provira B.

En la villa de Cambil a treinta de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro. Remiendo el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Juan Cabre Alcade, habiendo la union, el Sr. Presidente dijo: Que la comision nombrada para inspeccionar las solicitudes de los aspirantes a la Secretaria de este Ayuntamiento que manifestare lo que hubieren acordado

Provincia S.

En su consecuencia el primer teniente de
 Alcalde D. Carlos Clamset y el Conregal D. Silvestre Ro-
 vira, digeron; que en razon de la confianza que es-
 ta Ayuntamiento le habia dispensado relativamente
 al nombramiento de Secretario del mismo, habiendo
 examinado detenidamente las diferentes solicitudes
 que para la dicha plaza se han presentado, (hian
 tenido) despues de haber tomado los informes necesarios
 y practicado todo cuanto le ha parecido conveniente
 para proceder con el debido acierto que tanto interesa
 al cuerpo Municipal, y en su virtud caen deba ma-
 nifestar a V. S. que en abajar en lo mas mini-
 mo los meritos y aptitud de los diferentes pretendien-
 tes, D. Toré Vidal y Gimbenat es un comparacion
 el que entre ellos tiene las mas ventajosas cir-
 tancias para el buen desempeño de dichos empleos
 En lo que ha sido con arreglo al Plan y leyes vigentes
 ha cursado las facultades que las mismas leyes pu-
 sieren, ha ejercido por espacio de dos años en esta Pro-
 vincia la mencionada profesion, con la honradez, ab-
 titud y buen desempeño que son bien publicos y que
 segunamente dicen motivos a que el M. Y. S. Re-
 gente de la Audiencia en la primera eleccion
 de Jueces de Paz lo nombrase para desempeñar
 tan honroso cargo en esta villa; por todo lo cual
 ha adquirido en la misma una reputacion la
 mas distinguida conforme a V. S. que no se
 puede ocultar; debiendo los apONENTES añadir que
 informados de personas que por su posicion se ha-
 ban en el caso de juzgar con acierto sobre el parti-
 cular a los ha manifestado que en los escritos que
 bajo diferentes conceptos han visto atendidos por el

49

mencionado D. Jose Vidal, han observado con tan-
temente, que sabe fijar el punto de la cuestion
exponiendo con claridad y solidez las razones y
datos conducentes, y como estas con precision
las circunstancias que debe reunir el que haya
de ejercer el empleo de Secretario, creen que el
mas apropiado entre los varios aspirantes es el men-
cionado D. Jose Vidal.

Contestando el Sr. Regidor D. Domingo Novia como
de la comision, dijo: Que sin desconocer que D. Jose
Vidal reúne todas las que la Ley previene, y
capacidad con necesidad, y muy en alto grado, lo
que el que habla no puede decir de otros dos de
los solicitantes, por que no los conoce, a tambien
muy positivo que D. Ignacio Baudas reúne cir-
cunstancias muy recomendables, como lo son la
de haber sido muchos años escribiente del Notario
de esta Villa, y despues encargado del desem-
peño de una Secretaria de Ayuntamiento y de Por-
tado de Paz que ha sido muchos años viene desempe-
ñando en Vallmoll, por cuyas razones se inclina
a que debe nombrarse dicho D. Ignacio Baudas
con preferencia a los demas aspirantes.

En un voto se procedió a la eleccion de Secre-
tario lo que dio el resultado siguiente, los Regidores
D. Domingo Novia y D. Bandilio Novia, y el Sr. Pe-
sidente, nombraron a D. Ignacio Baudas, y los Se-
ñores de Alcalde y S. S. Regidores, D. Carlos Claret
Juan Vidiella, Bandilio Ribot, Juan Batonda, Jose Ro-
ca, Salvador Novia, nombraron a D. Jose Vidal
y Gimbenat.

Y no habiendo mas asuntos

que hatan u levantado la sesion

Bartolomé Bico

Randilo Rovira

Juan Cabre

Juan Vidiella

Carlos Champet

Joé Proca

P. del A.

Salvador Rovira

Maxiano Meguad

Núm. 5. En la villa de Cambilts a cinco de febrero de mil ochocientos y cuatro: Reunidos los H. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Juan Cabre Alcade, habiéndose la sesion dijo: Fue en razon de que el Armoa de consumos le habia manifestado, que tenia algunas dificultades en el cobro de los art. del consumo, que le mandare comparecer ante el Ayuntamiento afin de que se le aclarasen. Elto aguido comparecio el Armoa D. Juan Barcay, y dijo: Fue si estaba en el derecho de cobrar de los hosp. que mataban un tocino, y de este vendian la mitad de prodeho, cobrar razon de veinte y cuatro maras, por cada caarnisera. Le habia de cobrar de las viintencias de tocino salado que encontro en el acto de tomar posesion un real, por cada caarnisera.

Y finalmente, que si del tocino salado que entrare de los pueblos vecinos, si debia cobrar un real por caarnisera. En consecuencia este Ayuntamiento acordó: Que los propietarios que comprasen medio tocino para su consumo, pagasen la mitad de lo conuignado por cada cabeza que

Presidente
Champet
Vidiella
Proca
Bibot
Rovira B.



son veinte y ocho a. y la otra mitad si la vende, pagará
mayor de veinte y cuatro mar. por carnicera
de todo el tocino salado o embutidos que entrase en esta
villa de otras poblaciones pagará un real por carnicera
que de las sentencias que halli' el día que tomó posesión
el Señor, solo cobrará del tocino salado y embutidos, vein-
te y cuatro mar por carnicera, como así igualmente
lo verificara el Señor que entrara después.
Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente
levantó la sesión

Juan Cabrer

Carlos Claret

Juan J. P. de la

José Poca

Baudilio Ricot

Baudilio Poca

P. A. del A.

M. P. Reguero

Mim. C.

Señor del Ayuntamiento

- Presidente
- Claret
- Vidriella
- Pibot
- Poca
- Poca
- Botonda
- Provincia

En la villa de Cambils a doce de febrero de mil ochocientos veinte y cuatro. Reunidos los Sr. del Ayuntamiento para celebrar acerca de los indios de Cambils el repartimiento de las tierras y sus mil, siete cientos veinte y cinco reales cuarenta centimos que resultan en el presupuesto Municipal correspondiente al año económico y próximo que principia en primero Julio de mil ochocientos veinte y cuatro, y que debe finir en

treinta Junio de mil ochocientos sesenta y cinco,
 despues de comparados los gastos con los ingresos ma-
 tuales del mismo; vistas las Reales ordenes de quin-
 ce de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y
 siete, y de treinta de Julio de mil ochocientos cincuen-
 ta y nueve asi como la legislacion en materia de
 imposicion de Arbitrios: considerando que la Admin-
 stracion Municipal se halla anegada, que no es susceptible
 de mayores productos, ni existen debitos realizables
 en poder de primeros ni segundos contribuyentes:
 atendiendo a que no es posible aducir ni excluir
 ninguna de las partidas de dicho presupuesto, sin que
 se aumenten las obligaciones del mismo.
 En consecuencia y despues de habiéndose discusion sobre el
 asunto y bien meditado lo que debe acordarse, hemos acor-
 dado proponer los medios siguientes.

Mayores Contribuyentes

D. Pedro Maestre
 Pedro Lloberas
 Joseuchillo
 Jose Planas
 Joaquin Ribas

<u>Recargos ordinarios de los contribuyentes</u>	<u>Importe del Tesoro que se satisface en el año economico de 1863 al 1864</u>	<u>Importe de los recargos que se pro-ponen</u>
De 50 p% sobre la Territorial	110,360. "	11036
De 15 p% sobre la Industrial	10,665. "	1599.75
De 50 p% en las especies de Consumos	14,000. "	7000.
<u>Total de los recargos</u>		<u>129,635.75</u>
<u>Importa el deficit del presupuesto</u>		<u>33,765.40</u>
<u>falta aun para cubirlo</u>		<u>14,129.65</u>

Doble num. de mayo- res contribuyentes

Antonio Perea
 Joaquin Ban
 Juan Aguilo
 Juan Rafols
 Jose Vela

Seguidamente se convoco doble numero de mayores con-
 tribuyentes toda vez que es preciso recurrir a la imposicion
 de recargos extraordinarios y habiendo comparecido los que al
 margen se expresan, se dio cuenta del estado del asunto y
 habiéndose nueva discusion sobre el mismo han acordado
 el Ayuntamiento y asociados imponer los siguientes

Recargos extraord. sobre las Contribuciones	Cupo del Terreno	Producto de dichos recargos y medios que se proponen
De 11 p/o sobre el 10 en la Territorial	110, 260.	12,129,, 60
De 18'66 p/o sobre el 15 en la Industrial	10 665.	1999,, 5
Suman estos recargos		14,129,, 65
Deficit que falta á cubrir		14,129,, 65
Resultado		Igual

Con los medios anteriormente propuestos queda attingido el deficit del presupuesto.

En este estado se dio por terminado dicho acto, firmando los S. del Ayuntamiento

Juan Cabre

Carlos Champet

Juan J. Diella

Jos. Moya

P. Abel A.

Mariano Peguero

Miércoles 7. En la Villa de Cambilés á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos los S. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Juan Cabre Alcalde, abierta la sesión, el Sr. Presidente dijo: Fue en virtud del

Señores
Presidente
Champet
Diella
Ribot
Valverde
Moya
Novira

Senores
 Presidente
 Claret
 Vidriella
 Ribot
 Ontoneda
 Boca
 Provincia S.

tramiento de Secretario del mismo hecho a fa-
 vor de D. Fou Vidal y Gimbernau, en la sesion ce-
 lebrada el dia treinta de Enero ultimo, aproba-
 da, despues por el Ch. V. S. Gobernador civil de la
 prosa debia darse posesion de dicho empleo al indi-
 cado en geto; lo que se verifico acto continuo.

Y concluida la sesion la firmaron con el
 indicado D. Fou Vidal de que certifico

Juan Labrera

Carlos Claret

Juan Vidriella

Baudilio Ribot

Juan Ontoneda

José Boca

Salvador Provita.

José Vidal

P. A. del A.

Mariano Regnaud Sec. int.

Núm. 1.º Oho En la villa de Cambres a los veinte y dos
 dias del mes de Marzo del año mil ochocientos



Yenore.
Presidente
Olavosel
Vidiella
Ribot
Antonedda
Noca
Novira Salvadr.

los sesenta y cuatro. Reunidos en sesiones ordinaria en la sala de la Casa Capitular de la misma, los miembros del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Alcalde Juan Gabier, Abierta, y aprobada el acta de la anterior, despues de leida por el mismo. Dicho Presidente dio cuenta de una solicitud que le fue presentada por Juan Barcenas, Admor. de los derechos de consumos de esta poblacion, la que leida y copiada integralmente, es como sigue:—
" Por Alcalde Juan Barcenas y Ramonet, administradores de consumos de la presente Villa de Cambrils a V. con el mas debido respeto = Exponen: Que habiendome denegado Joni Bertran, Exal. de esta Veindad a satisfacer al infrascripto los derechos que le corresponden a razora de 7 1/2 sentimos por libra carnicera de su cerdo que mato, la mitad vendido; Que habiendo por otra parte el exponente acudido verbalmente a V. a fin de q. se dignase ordenar a aquel verificar el pago de la cantidad que le reclamaba, Mas que hasta la fecha se haya aquella satisfucho no tengo el exponente noticia por V. tomada; y en vista de lo dispuesto en la ley Regente de Consumos = A V. pide y replica se digne acordar lo que

Florece Regente al Rago de los derechos menues-
 mados y luego de verificada presentada en conoci-
 miento del que acude para los usos que lo con-
 venguen. = En consecuencia se prometa alcanzar el que
 opone del proceder de S. = Cambria 16 Mayo
 de 1861 = Juan Benigno" lo conforme a su ori-
 ginal y que el mismo lo certifique. Abierta
 discusion sobre dicha solicitud D. Carlos Blan-
 co, primer teniente de Alcalde, y el Regidor Sin-
 dico D. Salvador Novira, manifestaron que
 el Ayuntamiento en acuerdo del día cinco del
 finido mes de febrero, habia ya resuelto sobre
 dicho particular, a causa de una aclaracion
 que habia pedido dicho Administrador por al-
 gunas dificultades que tenia en el cobro de
 algunos artículos, que cualquier propietario
 que matase un cerdo y se quedase la mitad pa-
 ra su consumo, pagase, a su eleccion, o la mi-
 tad de los veinte y cinco reales que estan reu-
 lado por cabeza o los setenta y dos centimos por
 libra carnicera, y que la mitad quedase satisfa-
 ciese a razon de los setenta y dos centimos por
 libra carnicera; lo visto de lo que creian
 que el Ayuntamiento debia estar o lo re-
 suelto en dicho acuerdo. En su virtud, asi se acor-
 do nuevamente por unanimidad, declarandose
 a fin de evitar posteriores reclamaciones, que
 siempre que, algun propietario mate un
 cerdo y se quede una parte para su consumo, ven-

viendo lo urgente, dando previo aviso al Admor,
 satisfaga lo que corresponde por la porción
 destinada a su consumo de los veinte y ocho reales
 señalados por cada res o cabeza o setenta y dos centi-
 mos por libra carnicera; a su elección, y la parte q
 venda, satisfará los setenta y dos centinos por libra
 carnicera; Cuyo acuerdo o resolución se comunicó
 que al Admor D. Juan Berenguer y a José Bertran
 no habiendo otros asuntos de que tratar el
 Presidente levantó la sesión firmándola con los d-
 mas conyales, a que certifico.

Juan Cabreza

Carlos Champet

Juan J. Diez

Baudilio Sibet

José Pera

Salvador Novita

Juan Ortonega

R. del A.

José Vidal Toro

Núm. Nuevo.

En la Villa de Gambúls a los cinco de Abril
 Señores de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunidos en se-
 sion ordinaria en la Sala de la Casa Consistorial
 Alanget de la misma los señ. del Ayuntamiento que al mar-
 Vidiella gen se expresan, bajo la presidencia del Alcalde
 Ribot Baudilio Juan Vabre, C. Berta, y aprobada el acta de la an-
 Novira Baudilio Novira Novira
 Novira Salvador terior de quince de Febr. por el inf. Secretario, Vi-
 Ortoneda. cho Sr. Presidente previno que por aquel se leyese
 el Real Decreto de fecha diez y ocho Marzo, Ma-
 nando treinta y cinco mil hombres al servicio a
 las Armas para el reemplazo del Ejército, de la re-
 serva del alistamiento, y sorteo de mil ochocientos
 sesenta y cuatro, Real Orden de veinte y dos del mis-
 mo mes que contiene varias disposiciones para
 la ejecución del mismo reemplazo, insertos en
 el Boletín Oficial de la Prov.^a Núm.^o treinta y ocho
 de fecha veinte y ocho del pasado mes; Verifica-
 do lo que el Ayuntamiento acordó que dicho
 Boletín se publicase por el pregonero por los pa-
 raes públicos de esta Villa y playa del mar,
 que quedase fijado en la Casa Consistorial a la
 misma, así como el en que se fije o señale el
 número de soldados que correspondan a esta po-
 blación y demás en que haya alguna noticia re-
 ferente al reemplazo del presente año que que-
 da interesar a los concurrentes al mismo.

A propio tiempo este Ayuntamiento acor-
 dó nombrar al Regido Juan Ortoneda pa-
 ra que el día nueve de los corrientes, como



Comisionado de esta Municipalidad concurra a
presenciar el sorteo de las cinco decimias que a
esta Villa debe pagar con la de Montroiz, segun
las combinaciones que ha formado la Corpora-
cion de la Provincia entre los pueblos que
le han tocado fracciones decimales en el repar-
timiento del cupo que corresponde a esta Pro-
vincia para el remplazo del Ejercito de pre-
sente ano; y que debiendo tener lugar el dia
diez y siete del actual el acto del llamamien-
to y declaracion de soldados y septentes cor-
respondiente a la indicada quinta, se pase
comunicacion a Don Salustiano Naranjo, Cabo
de la fuerza de Carabuceros de este punto y a Don
Francisco Manes, Capitan retirado, para que se reu-
nan a las ocho horas de la mañana del citado
dia y siguiente hasta terminar el acto en esta Casa
Consistorial, el primero para tallar a los concurren-
tes y el segundo para presenciar dicha talla, as-
ti como a los Medios-Vecinos de esta vecindad D. Jose
Antonio Naranjo y D. Jose Planas para el recono-
cimiento de los sugetos que lo soliciten. Y en aten-
cion a que Don Carlos Olamset, primer teniente o
Alcalde, Don Juan Nibella, teniente segundo y los Re-
jidores Don Basilio Ribot y Don Domingo Novira, o can-

ra de lo prevenido en la Real orden de trece Setiem-
 bre de mil ochocientos sesenta y dos no pueden
 concurrir a dicho acto por tener parentesco den-
 tro el cuarto grado civil por consanguinidad con
 uno de los concurrentes a dicha quinta; con lo que
 este Ayuntamiento quedaria, tan solo, reducido
 a cinco individuos, que, si bien, seria la mitad mas
 uno de los nueve de que en el dia se componen;
 embargo, como el número de que debe constar o
 componerse es de diez y la mayoría de este últi-
 mo número siete, podria quedar la duda de si la
 mitad mas uno que expresan la Real orden ci-
 tada y el art. 64. de la Ley de organizacion y atri-
 buciones de los Ayuntamientos de ocho menor
 de mil ochocientos sesenta y cinco, se refiere a
 los individuos que lo componen o a los de que de-
 be componerse; con el objeto de evitar toda rela-
 macion y que las deliberaciones que en cas-
 to de la declaracion de soldado y suplente, en
 presente reemplazo tome esta Corporacion,
 tengan toda la validez necesaria, se acordó
 unánimemente, en virtud de lo preceptuado
 en la sobre mencionada Real orden de trece
 Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos,
 nombrar para que concurren a aquel acto a D. Gabriel Roca y D. Juan
 Aguilo y Ras, Concejales del Ayuntamiento en
 ano mil ochocientos sesenta y dos, a lo que se
 pasará tambien la correspondiente comuni-
 cacion.

Ayer

habiendo otros asuntos de que tratar es lo que
Presidente levanto la sesion, firmandola con
un de mas conyales, a que certifique. = Val. el na
grado tambien la correspondiente =

Juan Cabré

Carlos Champet

Juan Vidiella

Jose Roca

Salvador Rovira

Bautista Rovira

Juan Ontoneda

P. A. al. A.

Jose Vidal

Núm.º diez

Pres

Presidente

Champet

Vidiella

Roca

Rovira Salvador

Ontoneda

Con la villa de Cambrils a los die de

Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Reunidos en sesion ordinaria en la sala

de la casa Consistorial de la misma los tres

del Ayuntamiento que al margen se es

meran, bajo la presidencia del Alcalde Don

Juan Cabré. Abierta y aprobada el acta de

la anterior, despues de leida por el infro

Secretario; Dicho Sr. Presidente previno que por
 aquel se hiciere lectura del Boletín Oficial
 de esta Provincia Núm. 13. correspondiente al
 día de ayer, en el que va inserta la distribu-
 ción definitiva practicada por la Corpora-
 ción Provincial, del núm. de soldados
 que debe aportar cada uno de los pueblos a
 esta Provincia en el reemplazo del presente
 año y el resultado del sorteo de las décimas,
 por el que se ve que corresponden ocho solda-
 dos a esta villa; Verificado lo que el Ayun-
 tamiento acordó que dicho Boletín se publi-
 que por el pregonero por los parages públi-
 cos y acostumbrados de esta población y pla-
 ya del mar, quedando después fijado en la ca-
 sa consistorial de la misma, y que, debiendo
 tener lugar el día diez y siete del actual, ac-
 to de la declaración y exención de soldados
 y suplentes para el presente reemplazo, se ofi-
 cie al Sr. Ayudante militar de marina de es-
 te distrito por si tiene a bien asistir al mis-
 mo o nombrar persona que le represente;
 Así como al Ayuntamiento Constitucional
 de Montevideo, a causa de haber perdido esta
 villa las décimas que pagó con aquella pa-
 ra que en virtud de lo prevenido en el arti-
 culo 96. de la ley vigente de reemplazos,
 se viva citar personalmente a los mayores



de aquella dicha Villa concurrentes a la expresada
 quinta por si quieren asistir al acto de la declara-
 cion de soldados que se verificara en esta poblacion
 el repetido dia diez y siete del actual a las ocho
 horas de la mañana en la casa Consistorial.

Despues de lo que en atencion a ser otro a los
 que solicitan la plaza de Maestro de primera in-
 struccion de esta Villa, que se halla vacante, y debe
 proveerse por concurso, D. Pedro Balloé, que toca a
 la de Montbrió, en vista de los conocimientos que po-
 see el indicado sujeto, de su buen trato y afabilidad
 con los niños y de los deseos generales de la pobla-
 cion, el propio Ayuntamiento acordó dirigir una
 solicitud a la Junta Provincial de Instruccion
 1ª de esta Provincia para que se sirva poner
 al indicado Balloé en primer lugar de la ter-
 na que para la provision de la vacante debe
 llevar al Ilustre Ex. Rector de la Universi-
 dad Literaria de Barcelona, y otra a esta
 dicha Superior Autoridad para que se sirva
 nombrarle para dicha plaza.

No habiendo otros asuntos
 de que tratar el tenor Presidente levanto

la sesión firmándola con los demás conuega-
les de que certifico.

Juan Cabrer

Carlos Claret

Juan Fidiella

Juan Ontoneda Tor Roca

Salvador Rovira Regt. Sindico

P. A. D. A.

Jose Nidal

Numero once

Señores
Presidente.
Claret.
Fidiella.
Ribot.
Ontoneda
Roca.
Rovira Salvador.

En la villa de Cambrit a los veinte y
seis de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro.
Reunidos en sesión ordinaria en la sala princi-
pal de la Casa Comunal de la misma los tre-
del Ayuntamiento que al margen se expresan,
bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Cabrer
Abierta y aprobada el acta de la anterior, des-
pues de leído por el inf. Secretario. Dicho Sr.
Presidente manifestó que en atención a que
en sesión celebrada por este Ayuntamien-
to el día veinte y tres de Agosto del próximo
no finido año, se acordó rectificar el apen-
o cuaderno de riqueza de esta villa, a con-

12. 25

ra de lo defectos de que adolece el actual, y que
en otra de treinta de noviembre del mismo
año, se dió lectura de una carta del Ayuntamiento
de Colariana, en la que decía no serle posible
pasar a esta población para la clasificación de
las tierras de su término por sus muchas ocupa-
ciones, acordándose nombrar otro; y hallando
se próxima la época en que deberá practicarse
el repartimiento de la contribución, a fin de
salvar la responsabilidad que pudiese caer a
esta Municipalidad, de atender a las recla-
maciones que se hicieron el año anterior, pro-
poniéndose que se nombrara un agrimensor, y
procediere a los sobredichos trabajos; en vista
de lo que, el Ayuntamiento acordó que se
hiciera como proponía su presidente, no re-
tificándose enpero en este acto el nombra-
miento de dicho agrimensor, por ignorarse
si el elegido aceptaría el cargo; pero que
se practiquen los puros y gestiones conve-
nientes para ello, procurando que la ele-
cción recaiga en sujeto de inteligencia
y honradez; nombrándose enpero para
auxiliar en dichos trabajos al agrimensor
citado a los sabedores Hacendados José Bar
y Nieto y Plácido Yolí; suados, vecinos

ambos de esta villa

Y no habiendo otros asuntos a que tratar
el los Presidentes leen ante la señoría firmándola
con las demás Concejales, en que certifico

Juan Cabré

Carlos Clamper

Juan Vidiella

Juan Ortoreda

Bautista Pópico

José Poca

Salvador Rovira

P. A. D. A.

José Vidal Tru

Numero doce

Pres
Presidente
Clamper
Vidiella
Ortoreda
Poca
Rovira Salvador

En la villa de Cambrils a los cuatro de Mayo o
mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos en señoría
Extraordinaria, previo aviso, en la sala principal
de la Casa Consistorial de las mismas los señores del
Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo
la presidencia del Alcalde D. Juan Cabré: Añer-
ta y aprobada el acta de la anterior después de
leída por el mismo Secretario; dicho los Presidentes
expresó que el objeto de convocarles en el día de hoy
a cabildo Extraordinario era para manifestantes
que al Administrador de Consumos de esta villa



de aquella dicha villa concurrentes a la expresada
quinta por si quisieren asistir al acto de la declaracion
de soldados que se verificara en esta poblacion el re-
petido dia diez y siete del actual a las ocho horas
de la mañana y en la sala consistorial.

Despues de lo que y en atencion a ser otro de los que
solicitan la plaza de Maestro de primera instruccion de
esta villa, que se halla vacante y debe proveerse por concurso,
Pedro Ballve, go. la orden de Montbric, en vista de la convenien-
cia que parece de su buen trato y afabilidad con los niños, y de los de-
rechos generales de la poblacion, el propio Ayuntamiento acordó di-
rigir una solicitud a la Junta Provincial de Inst. pub.^a para
que se sirva poner al indicado Ballve en primer lugar de la ter-
cia que para la provision de la vacante debe elevar al V. Excmo.
Rector de la Universidad de Barcelona, y otra a V. Excmo. su-
perior au-
toridad para que se sirva nombrarle para dicha plaza.

Concluido el objeto de la sesion se levanto el Excmo. Presi-
dente, firmandola con los demas letrados, a que certifico

Juan Cabréff Carlos Champet Juan J. D. Maza

José Rosa

Salvador Rovira

P. D. M. A.
Jose Vidal

Núm^o Once

Tres

Presidente

Uplandset.

Vidella

Pibot

Ostoueda

Roca

Novira Salcedo.

En la villa de Cambes a los veinte y seis
de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reu-
nidos en sesion ordinaria en la sala para de la casa
consistorial de la misma los tres del Ayunta-
miento que al margen se expresan, bajo la presi-
dencia del Alcalde D. Juan Uabre: Abierta y
aprobada el acta de la anterior, despues de lo da
por el sufo D^o D^o D^o Presidente, manifesté
que, en atencion a que, este Ayuntamiento en se-
sion celebrada el dia veinte y tres de Agosto del
proximo finido año, acordó se rectificase el apoe
o cuaderno de riqueza de esta villa, a causa de
los defectos de que adolece y que en otra de
trece Setiembre del mismo año esta corpora-
cion y Junta local, acordó formar el ami-
llanamiento de la riqueza de esta poblacion con
la condicion de que se procedien, de luego, a
la reforma del indicad apoe, y estando proximo
la epoca en que debiera practicarse el repar-
timiento de la contribucion, a fin de salvar
la responsabilidad que pudiere caber a esta
municipalidad, de atender las reclama-
ciones que se hicieran el proximo finido
año, proponio que se nombrara un agri-
gueros que procediera a los sobredichos
trabajos. En vista de lo que el Ayunta-
miento, considerando que el apoe que en estado
mil ochocientos sesenta y tres hizo el Agre-

12.
29

señor D. Federico Comis, que fue debidamente aproba-
do por la Administracion, lo exparto respecto a la
extencion o medicion de las fincas, y que, el que se hi-
zo en el año mil ochocientos sesenta y dos, los princi-
pales defectos de que adolece consistan en la clasi-
ficacion de las tierras. Considerando que, atendido
el aflictivo estado de esta poblacion, y causa de la en-
fermedad del oidium que ha destruido su princi-
pal produccion o riqueza, si se vienen en el di. un
nuevo apuro, con nueva medicion de tierras, con lo que
to, que ello ocasionaria, tal vez, se agravaria mas
y mas la critica situacion de estos propietarios. Re-
gístrate exacta la medicion de las fincas practicada
por el citado Agrimensor D. Federico Comis, el Ayun-
tamiento Acordó que se rectificara tan solo el apuro
practicado, en mil ochocientos sesenta y dos, con respec-
to a la clasiificacion de las tierras, sirviendo para
su extencion o cabida el del citado Sr. Comis, y pa-
ra ello, Mitos lo conovimiento, honoralez que di-
tinguen a D. Pedro Baupés, Vegui, maestro de obras,
y agrimensor por D. No. (p. d. g.) y por lo de las hipotecas
de esta parte judicial, nombrado por la Almoneda de Rea-
cenda publicas, y D. No. 2, por unanimidad se acordó
nombrarle para practicar la referida clasiificacion
y en Auxiliares de dicho Agrimensor a los Sabadores ha-
ciendos, Joré Bar, Vidal, Placido Vole, Lucora, Chata de
Cinda, y hallandose casualmente en esta poblacion el nom-
brado Agrimensor se recibió puse llamado para saber si
aceptaria dicho nombramiento, Verificado, y presento
este auto el repetido D. Pedro Baupés lo aceptó, y prometió



se le habian ofrecido algunas dudas respecto á la recaudacion del indicado derecho, á las que dicho Alcalde habia dado solucion, habiendole pedido el citado Administrador que siendo el solo insuficiente para atender á dicha recaudacion, descaba se le permitiera tener en clase de dependientes, satisfechos por él á los hermanos Juan y Jose' Marague y Cabré, de esta villa, lo que creia deber manifestar á esta Corporacion para que lo acordase, si lo creia conveniente.

El Ayuntamiento, en vista de lo expuesto por su Presidente aprobó las soluciones dadas por él á las dudas á que se ha referido; acordando que, para evitarlas en lo sucesivo, así como los fraudes que puedan cometerse, se haga un pregon en los parajes acostumbrados de esta villa y playa del mar, en el que se prevenga que cualquier vecino de la misma que compre artículos sujetos al derecho de consumos, tanto para consumir en esta poblacion, como fuera de ella, deba antes dar aviso al Administrador de dichos derechos, bajo las penas establecidas en la ley é instruccion vigentes en la materia; y que de hoy en adelante se reconozca á los referidos Juan y Jose' Marague y Cabré, ambos de esta villa, como dependientes de dicho Administrador, lo que tambien se publique al objeto de que no se le ponga obstáculo en el

Ejeran sus funciones

Después de lo que el propio Sr. Alcalde digno
que estando concluido el juicio de exenciones y
hecha la declaración de los soldados y suplentes
que corresponden a esta villa, debió proceder el
día veinte del actual, como está mandado a la
conducción de los quintos a la capital, y que el
Ayuntamiento de la villa de Montroig, había
remitted original el expediente de citación perso-
nal a los sugetos concurrentes en dicha villa aكم
plazo de este año, en virtud del oficio que en cum-
plimiento de lo dispuesto en el artículo 30. de la
ley de quintos vigentes, se le pasó con fecha once
del finido mes, a causa de haber perdido esta pro-
blacion las cinco decimas que jugó con aquella.
En virtud de lo que el Ayuntamiento acordó
que se siga el expediente referido al que se ha in-
truido en esta poblacion y teniendo presentes
los capítulos once y doce de la citada ley, co-
misiona para hacer la entrega de los quintos a
los Sres. D. Juan Ortúeja y D. José Roca, indi-
viduos de su seno que merecen su confianza y
que ningún interés tienen en el reemplazo. A
los que por el Depositario se le abone lo que re-
ciben por este trabajo inclusive los dos rea-
les vellon diarios con que debe contribuirse
tanto a los soldados como a los suplentes, fa-
cilitandome por el tno a los tres comisionados todos
los documentos que están precedidos en el artim

lo 106. de la citada ley.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr.
Presidente levanta la sesión, firmandola con los demás
concejales en que certifica.

Juan Cabré *Juan Cabré* Carlos Claret *Carlos Claret*

Juan F. G. *Juan F. G.* Juan Portoneda *Juan Portoneda*

José Mora *José Mora* Salvador Rovira *Salvador Rovira*

P. D. A
José Vidal

Número trece

Pre.
Presidente
Claret
Vidal
Mora
Rovira

En la villa de Cambúsil a los diez de Mayo de mil
ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos en sesión ordinaria
en la Sala principal de la Casa Concejil de la mis-
ma villa. Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan
bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan Cabré. Alcaide, y apor-
tada el acta de la anterior después de leído por el mismo
Sr. Alcaide por Presidente previo que por aquel
se tiene lectura de una comunicación que había reci-
bido de la Junta de Instrucción pública de la Provin-
cia, de fecha siete del actual, en la que, se le dice, que ha-
biendo el Sr. Rector de la Universidad nombrado maes-
tro de la Escuela pública de niños de esta villa a Don
Pedro Balles, tiene que por la Junta local de la

misma, se le dé posesion de dicho cargo tan luego como, al efecto se presente el interesado con el correspondiente título. El Ayuntamiento acordó que por la Junta Local de Instrucción pública de esta población se cumplimentase dicha comunicación, como corresponde.

Luego después el propio Sr. Alcalde que por el Puerto Rico se leyó la orden de la Dirección general de Contribuciones de Vinte y Nueve del finis mes, dándose reglas para el repartimiento de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería en el proximo año economico de mil ochocientos sesenta y cuatro á mil ochocientos sesenta y cinco y Circular del Sr. Administrador de Hacienda pública de esta Provincia de Vinte y Nueve del mismo mes, insertas en el Boletín oficial de la misma, Núm. 56. correspondiente al día de la actual; Acordando en su virtud esta Corporación que á la mayor brevedad posible se remita la Junta pericial de esta Villa para practicar los trabajos preliminares de dicho repartimiento.

Después de lo que el Regidor Sr. D. Salvador Rivera tomó la palabra y manifestó que siendo muy generales y en su concepto bastante atendibles las quejas de algunos de estos vecinos que sufren la carga de alojamiento por la mala clasificación de las casas, pues al paso que hay algunas que tienen alojamiento de oficial no correspondiéndoles mas que de soldado, hay muchas otras de esta última clase que pueden

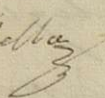


tenerte de mas graduacion, pedia que se hiciera un arreglo en este ramo, a fin de acallar las quejas de las predichas y de que dicha carga se supiera de un modo equitativo por los vecinos de esta poblacion.

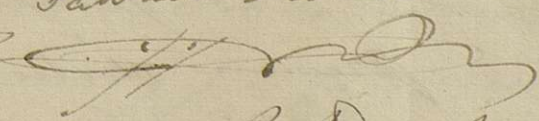
Esta Corporacion, en vista de lo manifestado por el Sr. Regidor Sindico y creyendo justa su peticion, acordó que tan luego como sea dable se practique por el mismo Ayuntamiento el arreglo i clasificacion referida.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, firmandola los Sr. Demas Concejales, de que certifico. = El Comendado = Dispuso = y los rayados = el infante = agust = Valen =

Juan Cabre  Carlos Champet 

Juan J. Diez 

José Mora 

Salvador Rovito 

P. D. A.

José Vidal 

Sim^o Catore. En la villa de Cambilá a los trece de Ma-
 y de mil ochocientos sesenta y cuatro. Ses-
 nidos en sesión ordinaria en la sala princi-
 pal de la casa consistorial de la misma los señ-
 res del Ayuntamiento y junta pericial que
 al margen se expresan, bajo la presidencia
 del Alcalde D. Juan Cabré: Abierta la sesión
 el Sr. Presidente dijo que por el suscrito se-
 cretario se hiciese lectura de las circulares
 de la Dirección General de Contribuciones y
 venta y sus del finido mes y del Sr. Adminis-
 trat de Hacienda Pública de esta Provin-
 cia de veinte y nueve del mismo, estable-
 ciendo reglas para el repartimiento de la
 contribución de Muebles, Cultivo y Ganade-
 ría en el próximo año económico de mil
 ochocientos sesenta y cuatro a mil ochocen-
 tos sesenta y cinco, inserta en el Boletín
 oficial de la Provincia Simb. 56. corres-
 pondiente al día seis del actual: Convis-
 ta de lo que se acordó que por la junta
 pericial se practiquen todos los trabajos
 preliminares del repartimiento de esta bi-
 lla en el próximo año económico, como
 previene dicho Sr. Administrador en la
 referida circular, teniéndose presentes
 las reglas que se establecen en la misma
 y las prevenciones hechas en el Boletín

Señores del Ayuntamiento

Presidente

Blancet

Pérez

Roca

Rovira Salvadors.

Junta pericial

Sres. Rafols - Juan

Benedito Jose

Dalmán Sotom^o

Rognard Mariano

Morant. Pedro

16.
37
oficial de cinco Mayo del año mil ochocientos
sesenta y tres, al publicarse el repartimiento por
el actual año económico.

Concluido el objeto de la sesion, no habien-
do otro asunto a que tratar lo levanto el Sr. Pre-
sidente, firmandola con los demas conregales, a que
certifico.

Juan Labre

Carlos Claret

Jose Roca

Salvador Novia

Baudilio Ribot

P. A. D. A.

Jose Vidal

Núm^o Quince

Pres del Ayuntamiento

Presidente

Claret

Ribot

Ortúzar

Ribot

Roca

Novia Salvador

Pres de la Junta pericial

Guichillo Jose

Vela Jose

Reguad Marion

En la villa de Cambres a los ocho de junio
mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos en se-
non extraordinario, previo aviso, en la sala princi-
pal de la Cam. Consistorial de la misma, lo teni-
en el Ayuntamiento y Junta pericial que
al margen se expresan, bajo la presidencia
del Alcalde D. Juan Labre. Abierta, por el
supr. Secretario se hizo lectura del Boletín

Rafael Juan Oficial de la Provincia n.º 67 correspondiente
 a Salinas de San Juan, al día treinta y cinco del finado Mayo, recibido
 en el de ayer, en el que está continuando el reparti-
 miento de la contribucion de inmuebles para
 el año próximo economico que principiará a pri-
 mero de Julio del año actual y terminará en
 fin de Junio de mil ochocientos sesenta y cin-
 co, previniendome en la circular que le acompa-
 ña que el día veinte y cinco de este mes, deben
 haberse presentado a la Administracion de
 Hacienda pub.^a los repartimientos termina-
 dos; la vista de lo que el Sr. Presidente mani-
 festó que, temiendo que no seria factible pre-
 sentar el repartimiento de esta Villa en el
 plazo sobre dicho, a causa de estar en el
 clasificando el apeo de esta poblacion para
 evitar, en lo posible, las muchas reclama-
 ciones que motivó el año proximo anterior las
 equivocaciones que habia en él; así como
 por ignorarse si debia continuarse en el indi-
 cado repartimiento la contribucion de aque-
 llas fincas a parte de ellas de que algunos
 propietarios de este término municipal han
 sido apropiados con motivo de la construc-
 cion del ferro-carril de Valencia a Tarra-
 gona, proponia que se nombrase un co-
 mision que se presentase al Il. Sr. Ad-
 ministrador Principal de Hacienda Pu-
 blica de esta Provincia al objeto de pedir



a dicha Autoridad una prozoja para la pre-
 sentacion del indicado repartimiento a causa
 de lo expuesto; solicitar al propio tiempo
 de la misma se lea manifestar si los pro-
 pietarios que han sido apropiados del todo o
 parte de sus tierras con motivo de la cons-
 trucion de la via-ferrrea citada, debe rebajar
 selos de su riqueza imponible lo que corres-
 ponda por las fincas de que han sido apro-
 piados o deben continuar satisfaciendo la
 contribucion de ellas. Y en vista de lo
 manifestado por el tor Presidente, se acordó
 que se hiciese como este proponia, nom-
 brandose al efecto un comisionado para el
 objeto indicado a D. José Vidal, Secretario
 de este Ayuntamiento y a D. Mariano
 Regnard, vocal de la Junta provincial, re-
 pitiendose despues el repartimiento
 con sujecion a las disposiciones vigen-
 tes y a tenor de lo que manifestase el
 mencionado H. V. Administrador prin-
 cipal de Hacienda.

Concluido el objeto de la Sesion se
 levanto el tor Presidente, firmandolo con

los tres conyales, a que certifico.

Juan Cabré *Carlos Champet*
 Juan J. Fella *José Mora*
 Baudilio Ribot *[Signature]*

Juan Ortoneda *Salvador Mora*

P. D. A.
 José Vidal *[Signature]*

Núm. diez y seis

Quinones

Presidente
 Olamont
 Fidiella
 Ortoneda
 Ribot
 Mora
 Mora Salvador.

En la villa de Cambú a los veinte y seis
 de junio de mil ochocientos veinte y cuatro. Reu-
 nidos en sesión extraordinaria, previo aviso, en la
 Sala Bat de la Casa Comunal de la misma
 los tres del Ayuntamiento anotados al margen,
 bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan Ca-
 bré, para el despacho de los negocios pen-
 dientes de resolución, el Sr. Presidente de-
 clarando abierta por haber número su-
 ficiente de conyales, después que por el
 mismo Sr. se leyó la Circular del 44.
 Gobernador Civil de la Provincia, de fecha
 diez y seis del actual, inserta en el Boletín
 oficial de la misma n.º 76, en cuyo tenor
 en esta villa el número de electores contribu-
 gentes, el de elegibles, el de conyales y el de

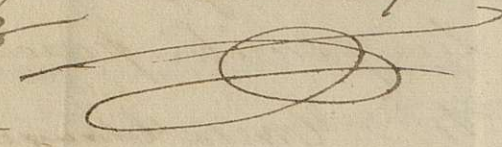
18.
41

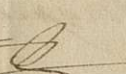
distritos electorales que le corresponden en la eleccion
propia, asi como el arts 3.º del Reglamento de
diez y seis Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco
para la ejecucion de la Ley Municipal que di-
pone el paso preliminar a la rectificacion de
terrenos, se procedio al nombramiento de los dos
Concejales y un suplente que deben avisarse
al Alcalde y previa la circunstancia de saber
leer y escribir fueron elegidos por mayoria de vo-
to D. Carlos Clamset y Escudillo y Salvador Ro-
sario y Ulot, propietarios y suplente D. Juan Ro-
driguez y Uva. Acto continuo, teniendo a la
vista el padron de contribuyentes de esta po-
blacion, se han nombrado con igual objeto
tambien por mayoria de votos D. Pedro
Marti y Langenis y D. Joaquin Ribas, Sans
y suplente D. Mariano Regnard y Cornejo
dos contribuyentes de esta villa, a quienes se
para saber, dandole desde luego parte al
M. H. H. Gobernador Civil de la Provincia,
Despues de lo que es propio que se haga, a in-
stancia del Sr. Presidente sin oficio que le
para el Maestre de obras D. Benedito Ri-
bot y Ulla, acompañandole una cuenta
de trescientos reales con por sus honorarios
devenzados en la inspeccion y reconocimien-
to de tres sitios destinados para la escuela
publica de esta poblacion, e informe que
emitió sobre cada uno de ellos, acordando

en su vida por el Ayuntamiento que n satis-
faga el importe de sus cuenta por el Depo-
sitario de esta Corporación

Concluido el objeto de la sesion la levan-
ta el Sr. Presidente, firmandola con lo que con-
viene de que certifique.

Juan Cabré  Carlos Champet

Juan J. Vidal 

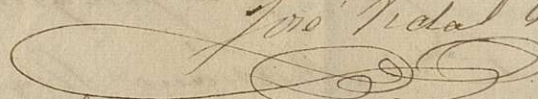
Baudilio Ribot 

Juan Ortóneda 

José Riera 

Salvador Rovira 

P. A. D. J.

José Vidal 

Suma Diez y siete = En la villa de Cambrils a los tres
días del mes de Julio del año mil ochocientos
veinte y cuatro. Reunidos en sesión extraor-
dinaria, previo aviso, en la sala principal de
la Casa Consistorial de la misma los señores
del Ayuntamiento que al margen se expre-
san, bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan
Cabré, para el despacho de los negocios per-
tinentes de resolución, declarada abierta, dis-
puso que por el escrito Secretario se apre-
se el Boletín oficial extraordinario de
esta Provincia correspondiente al día

Pres

Presidente

Champet

Vidal

Ribot

Riera

Rovira Salvador



veinte y nueve del finido junio, en el que se hallan insertas las disposiciones y tarifas que sobre la contribucion de consumos han de regir desde principio del actual; Verificado, se manifestó por el Sr. Presidente que teniendo esta villa los consumos encabezados por la cantidad de catorce mil reales por los años de mil ochocientos sesenta y tres y mil ochocientos sesenta y cuatro, encabezamiento aprobado por la Direccion General de Consumos, Casas de Monedas y Minas con orden de veinte y cinco Agosto de mil ochocientos sesenta y dos, prorrogado despues por medio año mas a consecuencia del establecimiento de los económicos, segun resulta de acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesion de diez y ocho Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos, celebrado en virtud de Circular del Sr. Ministro de Hacienda Pub.^a de esta Provincia, se resolvió, en su virtud, lo que debia practicarse; y en vista de lo manifestado por dicho Sr. Presidente, se acordó por el Ayuntamiento no hacer, en esta villa, innovacion alguna en la contribucion de consumos a causa del contrato sobre dicho, y que la Admon. no ha manifestado quedar derogado por las disposiciones venientes.

44
Acto seguido el propio Sr. Presidente dijo que estando
la estación ya adelantada y dejando sentir el
calor con alguna intensidad, en virtud de lo pre-
ceptuado en los parrafos 5.^o del artículo 14. y 1.^o del B. de
la Ley Municipal vigente, creia necesario, dictar
algunas ordenes respecto a policía urbana, rural
y sanitaria, a cuyo efecto presentaba un bando
compuesto de doce artículos al objeto indicado,
para que el Ayuntamiento hiciera en el mismo
las variaciones que estimase convenientes para
publicarlo luego de verificado. El Ayuntamien-
to después de haberse hecho cargo de los artícu-
los que contiene el bando de que acaba de hacer-
se mérito, manifestó su conformidad y aproba-
ción, acordando su publicación por los para-
jes acostumbrados de esta villa y Plaza del mar.

Seguidamente el mencionado Sr. Presidente mani-
festó que D. Carlos Olamont Clemente primero o
Alcalde le habia pedido reuniese esta Corporación
para que en vista de la sesión extraordinaria que
habia y comprometida que quedaban las cosas
en este término, si dentro poco se lluvia, tomase agra-
do o bien determinar le hicieran rogación para
lograrlo, y considerando por el Ayuntamien-
to justa y plausible la petición y deseos del Sr.
Clemente primero de Alcalde, resolvió para de-
terminar lo conveniente sobre dicho particular
llamar al Sr. D. Carlos Pardo de esta villa
vía, al que se mandó un recado de atención por
si tenia o bien pasar a esta Casa Consistorial, pre-

20.
45

rentado dicho tenor, se habló del santo o imagen a
cuya intercesión debería acudir para alcanzar del Om-
nipotente el agua tan necesaria a estos campos,
acordándose por mayoría que se hiciesen las re-
gativas al Ser Supremo por intercesión de la
santísima Virgen del Camino, acordándose el
próximo Domingo día diez del actual la Vir-
gen de Sta Virgen de su Santuario y trasladan-
dola en procesión a la que antea este Ayuntamiento
miente en la paración a esta Iglesia Parroquial,
nombrándose a los señores Don Carlos Clampt y Don
Baudilio Ribot en comisionados para que en unión
con el Mnd. Sr. Cura Parroco, dispongan cuanto sea
conveniente al objeto indicado

Concluido el objeto a la sesión la levante
el Sr. Presidente firmándola con lo bre como
jefe asistente de que certifico.

Juan Cabré y Carlos Clampt

Juan F. Díaz

Baudilio Ribot

José Mora

Salvador Novita

P. D. A.

José Vidal

Núm. die y ocho

Señores

Presidente

Clamset

Vidriella

Pibot

Antoneda

Poca

Provia Salvador

En la Villa de Sanbail a los veinte y dos de Julio del año mil ocho cientos sesenta y cuatro. Reunidos en sesion ordinaria, en la sala principal de la casa consistorial de la misma, los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan Cabre, abierta y aprobada la anterior despues de leído por el mismo Sr. El Sr. Presidente manifestando que estando concluidos los trabajos de rectificación del apeo y libro de riqueza, y faltando tan solo trasladarlos a los libros impresos, D. Jose Bas, D. Salvador Provia y Marcial Eyolet encargados de dichos trabajos, habian presentado la cuenta de los mismos importante dos mil ocho cientos diez reales vellon: en vista de lo que el Ayuntamiento acordó que se satisficiera dicha cuenta de los fondos de este Conmun, nombrandose en encargado para verificarlo a D. Carlos Clamset y Cuchillo Teniente primerio de Alcalde, a favor del que se formalice una póliza acompañando dicha cuenta, para que pueda percibir del Depositario la plenarrada cantidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmandola con los S. Concejales de que certifico.

Juan Cabre y Carlos Clamset

Juan Vidriella

Juan Antoneda

Bartolomé Pibot

José Provia Salvador Provia

P. D. D. M. A.

José Vidriella



Núm.^o diez y nueve

Señores

Presidente

Clauzet

Vidicella

Pibot

Castro

Moca

Posada S.

En la Villa de Camilla a los treinta de Julio de mil ochocientos veintaycuatro: Reunidos en sesión extraordinaria, previo aviso, en la Sala Real de la casa consistorial de la misma los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Cabre, declarada abierta y aprobada la anterior leída que fue por el Sr. D. L. S. S. S. El Sr. Presidente dijo: Fue el objeto de convocarles en el día de hoy a cabildo extraord.^o con causa de haber recibido en este mismo día un oficio del R.^{do} Sr. cura Parroco de esta Iglesia dirigido al Alcalde y Ayuntamiento, en el que transcribió el oficio del V. S. Provisor Vicario General de este Obis.^{do} de Chu.^o para que este Ayuntamiento no pusiera obstáculo al derribo de la vieja Iglesia que se construye en el barrio de la marina de esta Villa, el que era indispensable para respetar derechos ajenos; de cuyo oficio después de hecha lectura por el rubricado Sr. D. L. S. S. S. dicho Sr. Presidente manifestó que en un vista esta corporación acordare lo que creyere mas conveniente.

El Ayuntamiento se enteró con sentimiento de la citada comunicacion y apenar de lo muy sensible que le hacia la demolición de la mencionada Iglesia, siendo tan necesaria como era para el bien

espiritual de los habitantes en el baxio de la ma-
rina, acorda; toda vez que era necesario respetar
derechos ajenos, no poner obstaculo a dicha demo-
licion oficiandose asi a dicho P^{do} cura Parroco; en-
cargando empero con mucha eficacia a este Sr. Al-
calde que hiciere uso de todos los medios que fueren
posibles y le ingiera un buen celo en este asunto, afin
de que tenga una resolucion satisfactoria, evitando
se si es posible la demolicion de la indicada Iglesia.
Concluido el objeto de la sesion la levanto el Sr. Pre-
sidente firmandola con los señores conseyales de que
certifico.

Juan Cabréz Carlos Claret

Juan J. D. Salla

Juan Ortoreda

Baudilio Ribot

José Noya

Salvador Novira

P. A. D. M. A.

José Vidal G. S.

Número veinte

Señores

Presidente

Claret

Ribot

Noya

Novira y Salvador

En la villa de Cambils a los cinco de
Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro.
Reunidos en sesion ordinaria en la sala
Real de la Casa Comunal de esta villa los

Tres del Ayuntamiento que al margen se expresan
 y los mayores contribuyentes D. Pedro Martí,
 D. Benigno, D. Joaquin Ribas y Sans, D. Antonio Viera
 y Martínez, D. José Verdugo y Planas, D. Ma-
 riano Reguard y Coma y D. Francisco Monez y
 Molina, unidos que han comparecido de lo ha-
 mado, bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan
 Gabrés; abierta, presio ate al susrito que
 inicia lectura de la circular de la D. D. D. de
 Hacienda Pub.^a de esta Prov.^a de fecha nueve al
 próximo fin de mes, inserta en el Boletín Ofi-
 cial de la misma n.^o 86, en el que se fija el
 reparto del cupo que corresponde satisfacer a ca-
 da localidad en el presente año económico por con-
 sumos, en virtud de las alteraciones de las tar-
 fas para la exacción de dicho impuesto, verifi-
 cado; el propio Sr. Presidente, dijo: En teniendo
 se en consideración el que no es posible rebajar
 rebaja en el cupo señalado, el ~~entire~~ estado de
 esta población y las dificultades que pueda
 ofrecer el percibo de dicho impuesto con ar-
 glo a la última rectificación de tarifa, y acor-
 dare lo que se creyese mas conveniente para
 cubrir lo dos mil ciento noventa reales, con
 que el presente año económico se aumente el
 cupo señalado a esta población.

Enterados los tres del Ayuntamiento y mayo-
 res contribuyentes de la circular y reparto sobre
 dichos y de lo manifestado por estos Alcaldes;
 atendido a que las contribuciones de inmuebles

que este año debe satisfacer esta población, sin contar el aumento de treinta millones con que el Gobierno de S. M. ha adicionado el presupuesto, importa quince mil reales mas que en otros; que el precio de los alimentos aumenta de día en día; que la extraordinaria prolongada sequía que se experimenta, augura la pérdida de una gran parte de las cosechas de este término, y que la enfermedad de la vid, apesar del cuantioso gasto que los propietarios están haciendo en el aguijamiento de las viñas, difícilmente puede contenerse por el extraordinario y sensible desarrollo que este año ha tenido dicha enfermedad; si ahora se cobrase el derecho de consumos con arreglo á la tarifa rectificada, se agravaria a un modo sensible la aflictiva situación de estos vecinos; acordaron que en lo que resta del presente año, ó sea hasta treinta y uno de Diciembre del mismo, no hacer innovación en el percibo del impuesto sobre mencionado, y que, para cubrir el deficit que resulte este mes de año y que no pueda atender á mucha cantidad, se establezcan en la Administración todas las economías que sean posibles, que siendo suficientes con los fondos que tenga el Ayuntamiento en su poder.

Acto continuo el propio Sr. Alcalde



Suplico que el mfo Secretario leya una comu-
nicacion de D. Federico Gomez, Dignidad Provin-
cial de este partido, invitando a este to Alcalde para
que convoque este Ayuntamiento y mayores con-
tribuyentes, al objeto de nombrar una comision
compuesta de uno o tres individuos para asistir a
una reunion que debe celebrarse el proximo tra-
siete en las Casas Concejales de la ciudad de New
para discutir las disposiciones que podrian adop-
tarse para evitar, en lo posible, las muchas cues-
tiones que producen las minas de azucar, Veri-
ficado y enterado lo tras del Ayuntamiento y may-
or contribuyentes presentes, no se atrevieron a tomar
resolucion alguna sobre dicho particular y en con-
secuencia se nombrar la comision que expresa la ci-
tada comunicacion por el corto numero de propietarios
que se estaban reuniendo, siendo tanto los interesados
en las minas que hay en esta poblacion, pidiendo a
este to Alcalde que se sirva comunicarlo
al nombrado D. Federico Gomez.

Concluido el objeto
de la sesion se levanta el to Presidente

firmándola en lo que corresponde, a que
certifico.

Juan Cabre

Carlos Champet

José Moya

Juan Ortoneda

Paradillo

Salvador Rovira

P. A. D. M. A.

José Vidal

Sum. veinte y uno.

En la villa de Cambrils a los veinte
y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y cua-

Señores

Presidente

Champet

Ortoneda

Moya

Rovira L.

Reunidos en sesión ordinaria en la sala
principal de la Casa Consistorial de la misma
los Sres. del Ayuntamiento que al margen se ex-
presan, bajo la presidencia del Alcalde D. Juan
Cabre, abierta y aprobada la anterior de pues
de leída por el suscrito Secretario, este por dis-
posición del Sr. Presidente hizo lectura de una
comunicación del Sr. Sr. Admin. de Hacienda
pública de esta Provincia de veinte y dos del
diciembre, la que es del tenor siguiente: "Admini-
stración de Hacienda Sub. Carragosa".

24.
53

La Admón. enterada de las razones expuestas por esta Corporación Municipal y asociado en el certificado que se ha servido remitir V. con oficio del actual, concede la facultad que solicita para que recaude y administre de su cuenta y directa responsabilidad el impuesto de consumos en el presente año económico, atemperando para ello a la instrucción ahora vigente y muy particularmente al art. 2º, si en lo sucesivo conviniese, en el caso de presentarse proposición alguna de la que debiera darse conocimiento a esta oficina. Dio que J. Canazora 22 Agosto de 1864. J. Sarcio Gonzales Santillan - to Alcalde 1º. "Const. d. Cambrios."

El Ayuntamiento quedó enterado de la citada comunicación.

Acto continuo el propio Sr. Presidente manifestó que se había recibido el Departamento de la contribución de inmuebles, cultivos y ganadería del presente año económico aprobado por el H. G. de esta Provincia. Esta corporación quedó igualmente enterada y acordó que se ratificasen los datos de su formación, para lo que se nombró encargado a Don Mariano Negriard, Vocal de la Junta Municipal a favor del que se extiende el correspondiente libreamiento.

Seguidamente el nombrado Sr. Presidente dijo que celebrándose el próximo día ocho o se-
tiembre la fiesta de 1.º 1.º del Camino, con-

consideraba conveniente que dicho día se colocase
proporcionalmente a su Santuario la Imagen
de dicha Virgen, que fue trasladada a esta Villa
quien para implorar del Cielo por su inter-
vencion la Muera tan deseada, apesar de que
esta no se habia conseguido de un modo abun-
dante, hasta el día, no se habian perdido del
tod las concultas y se habia librado esta pro-
picion de los pedricos y calamidades que ha-
bian sufrido muchas otras, por lo que creia
que esta Corporacion debia asistir a la
funcion que en su obsequio se celebre.

El Ayuntamiento abundando en las mis-
mas ideas y deseos que su Presidente, acor-
do que se hiciese lo que aqui proponia,
nombrando en Comisionado para arreglar cuan-
to sea conveniente para la traslacion de
la referida Imagen al Asiento primero a
Alcalde D. Carlos Champet.

Concluido el objeto de la sesion se levanto el
V. Presidente, firmandola con lo tra. conyegales, e
que certifico.

Juan Cabréff Carlos Champet

José Mora Juan Antoneza

Salvador Rovira

P. D. D. M. A.

José Vidal & Co



Numº veinte y dos

Pres del Ayuntamiento

Presidente

Vidella

Montoneda

Ribot

Roca

Novica Salvador

Junta Pericial

Negredo Mariano

Vicente, Jose

Granero, Jose

Marti, Pedro

Mano Ramon

Siles Rafael

En la villa de Cambre a los treinta de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos en sesion ordinaria en la Sala principal de la Casa consistorial de la misma los Pres del Ayuntamiento y Junta Pericial que al margen se expresan, bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Cabre. Mierta el Sr. Presidente dispuso que por el escrito No 12 fuere lectura del Boletim oficial de la Prov.ª No 105 en el que esta continuado el Repartimiento de los cuatrocientos sesenta y tres mil, cuatrocientos cuarenta y cinco reales son señalados a esta Provincia en el aumento de los treinta millones sobre las contribuciones de Yunqueles, Multi-
ca y Ganaderia del actual ano economico, de la cir-
cular de la Admin que le acompaña, dictando reglas para proceder a dicho Repartimiento. En vista de lo que se acordó quese hiciese el nombrado reparto en-
tre los propietarios de este termino Municipal.

Concluido el objeto de la sesion se levanta el Sr. Presidente firmandolo con los tres letrados de que certifico.

Juan Cabre, Carlos Champet, Juan Vidella,
Bartolomeo Ribot

Jose Mora, Salvador Novica, J. A. D. M. A., Jose Vidal

Núm^o veinte y tres En la Villa de Combará a los tres de Setiembre

Señores

Presidente

Alonso

Ribot

Ortoredo

Nora

Naira Galvado.

de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en sesión ordinaria en la Sala principal de la casa consistorial de la misma, los Pres. del Ayuntamiento, que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Cabe, abierta y aprobada el acta de la anterior, después de leída por el suscrito Secretario, el propio Sr. Alcalde presentó un recibo del agrimensor D. Pedro Griera que había clasificado la finca de este término Municipal, de la cantidad de ochocientos reales vellón que importaban sus trabajos, el que había librado a favor del Depositario de este Ayuntamiento sin percibir empero dicha cantidad, y presentaba a esta Corporación por si esta tenía a bien disponer que se satisficiera acordándolo así el Ayuntamiento haciendo para ello la correspondiente póliza; así como que D. Juan Torilla temente segundo de Alcalde, de los fondos que tenga en su poder satisficiera a D. Carlos Chamet la cantidad de cuatrocientos reales que importaron las rogativas y demás funciones que se han hecho para implorar del Cielo por intercesión de la Virgen del Camino, la lluvia para estos Campos; cuyos cuatrocientos reales se satisficieran al morisco D. Carlos Chamet temente primero de Alcalde, como encargado que fue de este Ayuntamiento para arreglar todo lo concerniente a dichas rogativas y traslación de la Imagen de la morisca Virgen del Camino

Concluido el objeto de la sesion la levanto el Sr. Presidente firmandola con los demas Señores Concejales de que certifico.

Juan Cabre, Carlo Champet Juan J. Diella,
Baudilio Ribot,
Jose Proa, Juan Ortoneza

Salvador Novira P. A. D. M. A.
Jose Vidal

Númº Veinteycuatro

Señores
Presidente
Champet
Diella
Ribot
Proa
Novira Salvador

En la villa de Cambrils a los veintey siete de Setiembre del año mil ochocientos veintay cuatro. Reunidos en sesion ordinaria en la Sala Plal de la Cam. Consistonal de la misma los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Alcalde Juan Cabre; Abierta y aprobada el acta de la anterior, Despues de leida por el susrito Secretario, el Sr. Alcalde manifestó que estando concludido el repartimiento adicional de los Veintta millones de reales, y puesto en esta Secretaria sin haberse presentado ninguna reclamacion, podia remitirse al P. A. D. M. A. Plal de Hacienda publica para su cobro.

aprobacion y satisficiera dicho trabajo, impor-
tante segun cuenta la cantidad de docien-
tos cuarenta reales son. En vista de lo que el
Ayuntamiento acordó que se diesen congojos
por su Presidente y que por el Depontario de
esta Corporacion se satisficiera la mencionada
cantidad, mediante la correspondiente poliza.

Manifesté luego dichos los Alcaldes que ha-
bia llamado al indicado Depontario D. Juan Agui-
lo y Pae. para la presentacion de las cuentas tan-
to del cargo como de la data, pertenecientes al
año economico proximo finido, y habiendo
ante comparecido y expresado que las tenia am-
pliadas y conformes a disposicion de esta Munici-
palidad, el propio Ayuntamiento procedió al
nombramiento del elemento primero de Alcalde
Carlos Olamset y al Regidor Sindico D. Salva-
dor Novira para su inspeccion, y a fin de
luego de examinadas las presenten a esta Corpo-
racion con los reparos que en ellas tengan a bien hacer.

Concluido el objeto a la sesion la levanto el Sr. Presi-
dente firmandola con los demas. He. Consegale, y que certifique

Juan Cabreja Carlos Olamset Juan F. Villa
Juan Antoneza Salvador Novira
Jose Mora
Jose Vidal



Número veinteyuno

Señores.

Presidente

Blanco

Trujillo

Ribot

Ortíz

Rosa

Señor

En la villa de Cambil a los cinco de octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunido en sesión extraordinaria y previo aviso, en la sala principal de la casa consistorial de la villa los señores del Ayuntamiento que almorzaron se reunieron bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Cabre. Aprobada y aprobada la ordinaria anterior, después de leída por el Sr. D. Juan Cabre, el propio Sr. Presidente manifestó que en el día de ayer había dado parte al Sr. Gobernador Civil de la Provincia del paraiso que había sufrido esta población y perjuicio que en su término había ocasionado: que este era otro de los motivos por que los había convocado en este día a cabildo extraordinario a fin de deliberar lo que poria hacerse en vista de dicha calamidad; que si la pérdida ocasionada a consecuencia de aquella fuere de la cuarta parte de las cosechas, con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º del Real Decreto de 20 de Mayo de 1845 e instrucción mandada observar para la concesión de perdones, por pérdidas o inundaciones por Decreto de 20 de Diciembre de 1857, poria pedirse el perdón de una parte de la contribución; pero como por una parte no era que dicha pérdida sea tanta y por otra la dificultad que ofrecía la instrucción del expediente por no ser posible cumplir las prescripciones de la ley, habían probablemente que aquel no diera ningún resultado, ocasionando gastos que serian muy sensibles, creia que no poria admitirse dicho recurso; pero considerando que esta corporación no puede mirar con indiferencia la crítica y aflictiva situación

de estos vecinos, aumentada con dicha calamidad, pro-
poner que se audiese al Excmo o a la inagotable bondad
y misericordia de nuestra Excela Soberana, al ma-
ximal corazon de la que jamas el afligido ausde en vano,
para que del fondo de calamidades publicas se destine una
cantidad para alivio de estos vecinos, reparando asi en
parte la perdida que acaban de experimentar. Que
esta era su opinion, la que tenia el gusto de exponer
a esta Corporacion para que en su virtud se acuerde
lo que era mas conveniente.

El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por su
presidente, y de conformidad con lo acordado por el, acordó
que se hiciese como proponia nombrandose al efecto en co-
misionada para pasar a la Ciudad de Panama y ente-
nase de cuanto sea necesario para gestionar lo conveniente
sobre dicho particular, a los Señores D. Carlos Olmos pri-
mer teniente de Alcalde y al suscrito Secretario.

Acto continuo el propio Señor Alcalde previno a dicho Se-
cretario que hiciese lectura de un oficio del Señor Jefe
de este Partido, recibido por el correo de hoy, disponiendo
se le remitiera una nota de los nombres y apellidos de seis
personas de esta Villa que reunan las circunstancias nece-
sarias para obtener los cargos de Jueces de Paz y suplentes,
y otra de los que en el dia gozan dichos cargos, apre-
sando las circunstancias favorables de las personas que se
propongan; verificando el Ayuntamiento, acordó que en la
siguiente e inmediata Sesion se hania la propuesta pedida
por el Señor Jefe a fin de poder calcular de aqui a
entonces los sujetos mas dignos de figurar en ella.

Segundamente el infrascrito Secretario, por disposi-

cion del Señor Alcalde, leyó un oficio de fecha primera del actual del R. P. Gobernador civil de esta Provincia, el que manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto por Real Orden de 15 de Mayo de 1857, dentro el termino de ocho dias, se hagan efectivos en poder del Señor Contralor del Excmo. Ayuntamiento de Amagosa, los ciento quince reales, cuarenta y cuatro centinos, a que ascienden las estancias causadas en dicho establecimiento, por Fr. Guercio y Martin Quinto de esta Villa del actual recambio que ha sido declarado inutil despues de la Reunacion.

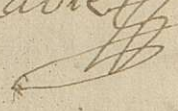
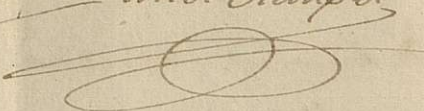
En vista de lo que, esta corporacion acuerda que se satisficase dicha cantidad.

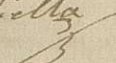
Despues de lo que el proprio Señor Presidente expuso, que el Reverendo D. Fr. Juan Maria Canoso de esta Villa le habia manifestado que en el dia por la media cantidad de tres mil reales, habia propuesto para arreglar el Organo de esta Iglesia Parroquial que esta en un estado ruinoso, pero que se venia privado de hacerlo si por el Ayuntamiento no se le facilitaba una cantidad para sufragar en parte dichos gastos, lo que tenia la satisfaccion de manifestar a esta corporacion para que esta acordase lo que se pudiese.

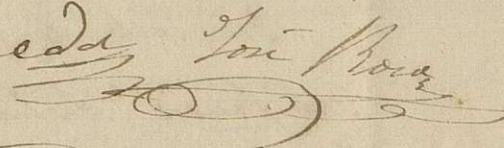
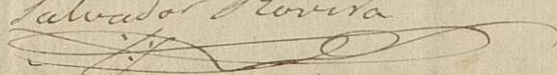
El Ayuntamiento, en vista de lo necesario que es el arreglo de dicho Organo, y que este contribuye al mayor lucimiento de las funciones de Iglesia, y aumenta la concurrencia de los fieles al Templo y su religiosidad, acuerda que de lo fondo que dicha corporacion tenga en su poder, se entregue la cantidad de mil reales, a dicho Reverendo Señor Juan Canoso para el

anexo del organo sobre dicho.

Quo habiendo oído asunto de que trata, el Señor Presidente, levanta la sesión, firmandola con los demás Señores Concejales de que consta. = Lo enmendador e con extraordinario Ayuntamiento = Lta. (Pala) D

Juan Cabre  Carlos Champet 

Juan F. Tieda 

Juan Ortoreda 
Salvador Novira 

P. D. A.

Jose Vidal 

Sumario de la sesión. En la Villa de Cambil, a los siete de Octubre de

Señores.

Presidente

Champet

Tieda

Ortega

Novira

Novira Salazar

señalados, asistiendo y cuatro: Reunidos en sesión en la sala principal de la casa Regiduría de

la misma, los Señores del Ayuntamiento que alman

que se aprueban bajo la Presidencia del Abate D. Juan

Cabrera: Abate y aprueba la extraordinaria ante

rior, después de leída por el mismo Secretario, el Señor

Presidente llama a D. Juan Cabre, depositario de

el Ayuntamiento, el que presenta al mismo las

cuentas de cargo y data del año económico próximo fini

do y documentos justificativos, haciéndose cargo de ellas

los Señores D. Carlos Champet y D. Salvador Novira,

Concejales nombrados para su examen.





lo segund, el proprio Señor Alcalde, en vista de que D. Juan Barajas, abono de consumo de esta poblacion, tan solo tenia satisfecho una pequena cantidad a cuenta del trimestre que venia en abono de este año, le hizo llamar para manifestarle que necesitandole fondo, esta Corporacion para cubrir sus atenciones, satisficiera cuanto antes la cantidad que atuviere adeudando, presente el dicho Señor Barajas, y enterado del efecto por que se le llamaba, dijo que estaba conforme en satisfacer la cantidad que atuviere adeudando, pero que deseara se le concediera tres o cuatro dias para verifiendo a causa de tener que cobrar alguna partida que estaba acordando, a lo que accedió esta Corporacion.

Despues luego el Señor Presidente que en virtud de lo acordado en la sesion anterior debia hacerse la propuesta o nota de sujetos que reunian las circunstancias necesarias para obtener los cargos de Jueces de Paz y su plantel, acordandose en virtud de las proposiciones en primer lugar a D. Pedro Vazquez y Langon, en segundo a D. Jose Encinillo y Ramon, en tercero a D. Pedro Lobos y Vira, en cuarto a D. Jose Ramon y Vira, a D. Mariano Laguarda y Torne en quinto y a D. Ramon Vazquez y Vazquez en sexto y que la nota o lista de los indicados se remitiese cuanto antes al Señor Jefe del Partido, expresando las circunstancias favorables de cada uno de ellos.

Despues de lo que el referido Señor Presidente, en virtud de lo acordado en sesion del dia diez del finado mes

y a las muchas quejas que hay en el parró de tropas
 manifesto que si esta corporación lo permitiera bien podría
 rectificar el parró de regimientos de esta pobla-
 ción, y recordándole al Sr. D. actual por el suceso
 Secretario, el Ayuntamiento dispuso, que D. Juan Guach
 y Padilla, que no figura en dicho parró, sea continua-
 do en la clase de Capitán que siempre ha tenido, a-
 su como a la de oficiales, D. Juan Ponce y Ponce, D.
 Dolores Ponce, de Alvarado y D. Antonio Sabido, que
 de la de Sargento pasen a la de oficial, D. José Bertrán
 y Guait, D. Jaime Sigel y Ponce, D. José Ponce y
 Pidal, D. Juan Ponce y Ponce, D. Juan Cabré y Ponce, D.
 José Ponce y Ponce y D. Juan Ponce Ponce que habita una
 casa de D. Eduardo Ponce, siendo por último continuados
 en dicho parró a la clase de casa de Sargento los que ha-
 bitan, D. Juan Sellanes y Pidal, D. Jaime Monada y Cabré, D.
 Francisco Ponce, D. Juan Ponce y Ponce y los libreros de
 la casa de D. Joaquín Ponce en la Plaza.

A no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Pre-
 sidente levantó la sesión firmando la con los señores
 concejales de que certifico, y en el caso de Sale e-
 la adición.

Juan Labre *Consejero*

Juan Ponce

Juan Ontoneda

José Ponce

Salvador Ponce

P. A. D. A.

José Pidal

Numero veinte y siete En la Villa de Cambes a los once
Señores de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro: Plani-
Presidente dos en sesion ordinaria en la sala principal de la ca-
Blancet sa municipal de la misma los señores de Ayunta-
Ortuno miento que se expresan al margen bajo la presi-
Roca dencia del Alcalde D. Juan Cabré: Acuerda y aproba-
Provincia de Salazar da la anterior de que se leida por el suscrito Secre-
tario el propio Señor Alcalde dispuso que por el in-
frazento Secretario se hiciese lectura de una comunicacion
del Señor Gov. Civil de esta Provincia de fecha siete del
actual que habia recibido por el correo de Bayona referente
a la calamidad que habia sufrido esta Villa para que en
su virtud este Ayuntamiento acuerde lo que crea conve-
niente; la que leida y copiada literalmente es como si-
gue = " Con profundo sentimiento he averse calamidad
que ha sufrido esta poblacion y se termino en la noche
del hoy al cuatro del actual de que me da V. conocimien-
to en su comunicacion del citado dia cuatro, en vista
de la cual, y mi perjuicio de ausar con oficio recomen-
dacion la reclamacion que dirijan al Gobierno de S. M.
para que del fondo de calamidades publicas se destine una
cantidad con objeto de socorro a los que mas perjudica-
dos hayan resultado a consecuencia de la calamidad se-
ferida, he acordado decir a V. proveya sin demora a la
formacion del expediente oportuno en justificacion de
los danos sufridos con arreglo a lo que dispone la ley

2.^a del Capitulo 3.^o de la Instrucion de 10 de Diciembre de 1847 para que queden fenes derecho al perdon de la parte de contribucion que correspondia segun la entidad de las perdidas que de dicho expediente resulten.

El Ayuntamiento en vista de la comunicacion suya, y del acuerdo del dia cinco del actual, haciendo ala vez la el Real Decreto de 20 de Mayo de 1845 y la Instrucion de 10 de Dto. de 1847, y considerando que el perjuicio sufrido en este termino por la indicada calamidad no excede de la cantidad de cien mil reales y de cuatro mil en los edificios, o sea, de una octava parte de la riqueza de esta Villa en vez de la cuarta que para poderse acudir pidiendo rebaja en la contribucion previene el Real Decreto e Instrucion citados, siendo que no podria formarse el referido expediente por que aun de no producir ningun resultado por las razones manifestadas, ocasionaria algunos gastos que en el dia serian doblemente sensibles, oficiandose asi al E. S. Gobernador de esta Provincia, al que se dan las gracias por su beneplacito y manifiesta la satisfaccion con que este Ayuntamiento se ha enterado de su oficio, y el profundo reconocimiento del mismo al interior que en esta ocasion ha manifestado por esta desgraciada Villa, acordandose que en lugar del expediente referido se eleve un recurso al Gobierno de S. M. para que del fondo de calamidades publi-



cas se digne destinar una cantidad con objeto de socorrer a los que mas perjudicados hayan resultado a consecuencia de la referida calamidad; y en caso de no ser esto posible elevar una humilde exposicion a S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) suplicando se digne acudir a estos vecinos en la critica y aflictiva situacion en que se hallan.

Despues de lo que el proprio Señor Alcalde manifestó que en este dia habia recibido otra comunicacion del referido Señor Gobernador de esta Provincia, invitándole para que el dia veinte del actual procure que ingrese en la Caceria de Provincia la cantidad de cuatro mil cuarenta y siete reales importe del segundo semestre de la contribucion de consumos de este año que no viene hasta el dia cinco del proximo noviembre, lo que comunicaba a esta Corporacion para que resolviese lo que tuviese a bien.

El Ayuntamiento al objeto de complacer a dicha superior autoridad y corresponder al celo e intereses que ha tomado por esta poblacion y considerando que el anticipo que se pide, a fin de

de quince dias, sueldo que se hiciese lo posible pa-
ra que dicho pago se verificase en la época que se pide^{to}

A no habiendo otros asuntos que tratar, el Se-
ñor Presidente levanta la sesion firmandola con los
señores Concejales de que certifico: ^{to} siempre
cuando D. Juan Boreuys, Administrador
de comuneros satisfaga lo que esta adem-
plando. Esta adiccion y el recomendado
= al estria = valed^{to}

Juan Cabre Carlos Champet

Juan Ortoneda

Jose Roca

Salvador Novisa

P. A. D. M. A.

Jose Vidal tñs

Quinto sesenta y ocho En la Villa de Cambril a los veinte y uno
de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro: Acon-

Señores

Presidente

Champet

Vidal

Ortoneda

Roca

Novisa

señores de la sala principal de la
casa Consistorial de la misma los señores del ayuntamiento
mientras que al margen se exponen bajo la presidencia
del señor D. Juan Cabre: Hecha y aprobada la
sesion anterior despues de leida por el suscrito Secretario

Sio, el Señor Presidente ha mandado llamar a D. Juan Barcena, Administrador de los derechos de Consumos de esta Villa, al que, compareciendo, ha manifestado que satisficiera la cantidad que esta ascendiendo del trimestre que venio en agosto proximo pasado; a lo que contesto dicho Barcena que en el dia de hoy entregara al Depositario de este Ayuntamiento, la cantidad de cuatro mil reales vellon.

Despues de lo que el Concejil D. Juan Ordonez en nombre de la corporacion, pide que el Señor Presidente de exhortaciones del porque el emargado de la Administracion D. Juan Barcena y Armonet, no ha satisfecho aun el trimestre que venio en agosto de este año importante con ocho mil reales; a pesar de haber transcurrido con los meses desde su convenimiento y de las repetidas instancias que para ello se ha hecho la presente corporacion; pues si bien se ha dado cumplimiento a la Administracion de Personales Eclesia de la Provincia; el Señor Presidente lo ha efectuado con otros fondos del Municipio en menos caso de los mismos; por lo que pide que conste lo dicho en la presente auto y se le libe copia de ella para enviar ante quien correspondi por que si bien es verdad que los Alcaldes son los verdaderos Administradores de los fondos Municipales, tambien lo es que deben ser los responsables de cualquier cantidad que por su negligencia deje de recaudarse, por cuya razon en nombre de la

Corporacion protesta contra el proceato del Señor
 Presidente en este asunto, desluciendo que solo el debe
 ser el responsable, rectificando lo dicho, el Concejal que
 habla, en nombre de la Corporacion, y por confesion pro-
 pia del dicho Señor Presidente y del Depositario de esta
 Municipalidad: En nombre de la propia Corporacion
 protesta asi mismo contra el Señor Presidente, por que a
 pesar de estar mandado, se tengan de vacaciones cada se-
 mana, se pasan quince, veinte y mas dias sin celebrar
 una, aun que las regencias del Municipio lo exigen,
 creyendose que esto tan solo se hace, al efecto de que no
 se vea molesto, el encargado de la Administracion de Con-
 sumos y sus fiadores; y como esto puede dar origen a que
 los administrados produzcan quejas, a fin de reducir toda cla-
 se de responsabilidad por parte de la Corporacion pide
 que quede consignado en la presente acta.

A lo que contesta el Señor Presidente, que no son ju-
 stos los cargos que se hace al Concejal D. Juan Ortúzar
 en nombre de esta Corporacion, por que ha llamado una
 porcion de veces al encargado de la Administracion de Con-
 sumos, Señor Barcenas, para que satisficiera lo que estaba a-
 demandado, verificandolo algunas de ellas, a presencia de
 esta Corporacion, y que el dicho Barcenas siempre ha ma-
 nifestado que tenia de reclamar algo del Ayuntamiento,
 a causa de dificultades que sobre venian en la Administra-
 cion: Que se ha mandado que se satisficiera las canti-
 dades que por el cupo de Consumos se han pagado a la
 Administracion de Hacienda Publica por no que



dar en debierito con el Tesoro, citando así los pre-
cios que de otro modo habrían tenido lugar; y que ultima-
mente, si no ha tenido serien fin, lo dic que está pre-
cisado, ha sido por que otras obligaciones de la Real Audiencia
y en particular algunas del Arzobispado de primera Instancia
de este Partido se lo han impetido. Et lo que el
Concejal D. e Salvador Rivera certifica que se ratifica a lo
dicho por el Concejal D. Juan Ortíz en nombre de
la Corporación; y que si bien es verdad que el Señor
Presidente, ha llamado algunas veces ante este Ayuntamiento
mientras al Administrador de Correos, no ha tomado nin-
ga resolución definitiva, en tanto que en esta fe-
cha se está mandando un trimestre: que en cuanto al
disponer de los fondos Municipales para quedar a cargo,
o atender a las necesidades del Tesoro, animan iguales
sentimientos al que habla, y a la Corporación, pero no por
esto, debe diferirse como lo ha hecho el Señor Presidente,
en espera de que se haga efectiva la cantidad que adeu-
da el nombrado Administrador, lo que hace constar a fin
de salir de toda clase de responsabilidad: y por últi-
mo respecto a no tener las sesiones los días que está
mandado, es un esfujo, o excusa lo que dice el Señor
Presidente en razón a que no han faltado en una o
la sesión los Señores Verientes, de Alkalde, y muy
bien podría haber delegado a uno de ellos, para pre-
sidiar, durante curso de este modo a las necesidades

del Municipio.

Rectificando el Señor Alcalde declara que no ha tomado ninguna resolución contra el administrador de Consumos, por que este siempre ha dicho que satisfaria lo que estaba debiendo, y que esta en disposicion de tomar todas las medidas necesarias, para obligarle al pago, refiriendose respecto a los demas cargos que se ha hecho al Señor de Arona, a lo que ha manifestado anteriormente.

Despues de lo que, el propio Señor Alcalde ha hecho comparecer a D. Juan Menague, otro de los que, como fiadores, del Administrador de Consumos D. Juan Bermejo, y a presencia del Ayuntamiento, se ha manifestado, que en principal estaba en descubierto del actual trimestre de Consumos, y que antes de obligar a esta corporacion, ha tomado providencias, contra dicho Menague como fiador, para que se satisficiera la cantidad adeudada.

No habiendo otros asuntos que tratar, el propio Señor Presidente levanto la sesion firmandola con los señores Concejales de que certifico.

Juan Cabré y Carlos Champet

Juan Antóneda Lou Mera

Salvador Peris

P. D. M. A.

José Vidal y Tru

Número veinte y nueve En la Villa de Cambribé a los veinte y cinco

Señores de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunidos

Presidente de en sesión ordinaria en la sala principal de la casa

Blancoet Comisarios de la misma, los Señores del Ayuntamiento

Vidalles que al margen se expresan bajo la presidencia del

Ortoneda Alcalde D. Juan Cabré; leída y aprobada la anterior

Roca de pues de leída por el suscrito Secretario: El propio Señor

Rivera Abogado Presidente manifestó que para cumplir los deseos del Gobierno

é Ilustre Junta de Instrucción Pública de esta Provincia

que en varias ordenes y breves habia recomendado muy efi-

cientemente la necesidad de atender a la niñez segun las as-

piraciones de la época; era preciso é indispensable que los ella-

ros tuviesen una dotación que les permitiera vivir y presentarse

en la sociedad con el decoro correspondiente a su clase a

fin de conservar el prestigio y la dignidad inseparables

al debido cargo que desempeñaban, y que toda vez que

los deseos de este Ayuntamiento y Junta Local de Instruc-

ción pública se habian atendido, obteniendo la Placa de

esta Villa D. Pedro Balboa, cuya idoneidad y rectitud

moveron a dichas Corporaciones a suplicar a la Ilustre

Junta Provincial y Rector de la Universidad Literaria de

este principado que se proveyese dicha plaza a su favor

con que siendo mercedina é insignificante, atendidas las

necesidades de esta población, la cantidad de mil docien-

tos treinta y tres reales, que por retribución de los niños

judicantes tenia señalado este Ayuntamiento, debia auмен-

tarse, ya por coignir así la dignidad y buen nombre

de esta Corporación que se habia comprometido con

dicho Balboa a hacerse un aumento, ya tambien co-

mo una recompensa al mérito del nombrado Ofi-

cial

los, al unido que tiene en dicha Escuela y a su celo por la enseñanza y progreso de la niñez: Que las cantidades que por retribuciones acuerde, en tal caso, se imputen este Ayuntamiento, toda vez que en esta Subscripción hay de cubrirla de satisficela los niños pudentes; continuarse verificándose como hasta ahora, pero a fin de evitar la incertidumbre y molestia que dicho acto ocasionaría al mismo Profesor, podría encargarse de el, el Depositario de este Ayuntamiento, y que en el caso que las mensualidades de los niños, no llegasen a cubrir dicha cantidad, se satisface lo que faltase de los fondos Municipales.

El Ayuntamiento, en vista de lo expuesto por su Presidente, considerando muy justo y atendible cuanto ha manifestado, y reconociendo la necesidad de mejorar en cuanto sea posible la enseñanza que se da a los niños, ya por serlo en el espíritu del siglo y el progreso de la civilización, ya también por que, cultivándose su entendimiento y formándose en correctos y dignos hábitos de orden y economía a los que algún día deben estar al frente de esta Villa, y considerando que el Profesor D. Pedro Balboa, reúne cuantas circunstancias son necesarias para ello, como una recompensa a su mérito, acordó hacerle como propone su Presidente, aumentándose en su consecuencia hasta la cantidad de dos mil reales, la de mil doscientos treinta y tres que por retribuciones tiene señalada el respectivo Profesor D. Pedro Balboa, la que se le satisficiera por mensualidades vencidas, cobrando las retribuciones de los niños pudentes, el depositario de este Correo en vez de hacerlo el nombrado Balboa, y si esta no llegasen a cubrir aquella cantidad ya sea por minoridad en el pago, o por no



comunicar suficiente, vino en la Escuela, no por esto de-
jara de percibirle el estado Profeso, sino que en este
caso se le satisfara lo que falte de fondos del comun,
quedando a cargo del Ayuntamiento el cobro de los mo-
nos o deudores y consignandose en el presupuesto Muni-
cipal la cantidad que a no faltar, si fuese por falta
de asistencia de vino a dicha Escuela, para lo que si
fuese indispensable, se pedia la competente autoriza-
cion al Ilustre Señor Gobernador Civil de esta Provincia.

Entendiendose enjuno que el repetido aumento en
la cantidad que esta poblacion tiene señalada por re-
tribuciones, sera tan solo mientras el estado D. Pedro Ball
se desempeña este Magisterio; pues el dia que aquel
vaya en dicho destino, el que le reemplaze, tan solo per-
cibiria los mil doscientos treinta y tres reales que por di-
cho concepto tiene señalada esta Villa, a menos que
por el Ayuntamiento que en aquel entonces, haya, o ha-
ya se acordare. Y por ultimo acordando que este
acuerdo tenga la forma de convenio, y pueda se-
ñalar su cumplimiento en cualquier tiempo que se
faltare a lo en el siguiente, se resolvió llamar al nom-
brado D. Pedro Ball para que lo firmase, como de
conformarse a el, remitiendole despues con copia del
mismo, a la Ilustre Junta de Instruccion Publica
de esta Provincia para su debida aprobacion. La-
mase y presente el repetido Profesor D. Pedro Ball

se, entendiéndose se conformó a lo que se le promete
en este acuerdo, aceptándolo con gratitud.

Después de haberse oído los asuntos de que trata, el
Señor Presidente levanta la sesión, firmando la con
los repetidos Señores Concejales y D. Pedro Balboa de
que certifico.

Juan Labriega Carlos Champet

Juan Antorede

José Vela

Salvador Provia

P. A. D. M. A.

José Vidal

Número treinta En la Villa de Cambil a los once días del
mes de noviembre de mil ochocientos veinte y cua-
Señores tro. Reunido en sesión ordinaria en la sala capi-
tular de la misma los Señores del Ayuntamiento
Presidente que al margen se expresan bajo la Presidencia
Champet del Abate don Juan Labriega; abierta la sesión y
Ortorede leído el acta anterior quedó aprobada. Manifestó el
Provia Salvador Secretario de esta Corporación don José Vidal que
siéndole indispensable fuese que ausentarse por
unos días de esta Villa, a fin de evacuar ciertas

diligencias personales, motivarian estas, el que no
pudiese asistir al despacho de la Secretaria y que
por lo tanto pedia a la corporacion se sirviera nom-
brarle un substituto durante su ausencia. El nom-
bramiento lo hizo en consideracion nombrando al Conje-
jal don Salvador Porcia, el que esto segun lo pare-
cio, dando cuenta del mismo nombramiento al M.
A. S. Gobernador Civil de esta Provincia.

Y no habiendo otras asuntos que tratar, el Sr.
Presidente levanto la sesion, firmandola con los S.
Concejales de que yo el Secretario interino certifico.

Juan Cabrer y Carlos Champet

Juan Antones

Barcelo Picot

Jose Poca

Salvador Porcia Porcia Gutierrez

Numero treinta y uno

Señores

Presidente

Champet

Vicetto

Picot

Antones

Poca

En la Villa de Cambil a los treinta
dias del mes de noviembre de mil ochocientos veinte
y cuatro. Reunido en sesion extraordinaria previo
acuerdo en la sala capitular de la misma los Señores
que al margen se expresan bajo la presidencia de
D. Juan Cabrer Alcala. El propio Sr. Presidente
manifesto, que en razon de que el encargado de la
Administracion de consumos de la presente Villa D.
Juan Porcia y Ramonet no habia satisfecho el cuar-
to trimestre de la misma contribucion y amas lo

mutante de la dadora que voluntariamente ofreció
y de la que tiene compromiso firmado, sin embargo
de haber transcurrido veinte y cinco días de su ven-
cimiento, el Ayuntamiento resolvió lo que sigue
mas convenientemente.

En vista de lo expuesto por el Señor Presidente, la
corporacion resolvió fuere llamado dicho Administrador,
lo que efectuado se le requirió para el pago de lo
que está adeudando, a lo que se nego resueltamen-
te; y amonestado con benevolencia, se afirmó en
la negativa, y con palabras inouocentes, y no muy
dignas, se accedió en amenazar a la corporacion
de acusarla criminalmente. En vista de tal
desafuero, este cuerpo Municipal acordó por
unanimidad, suspender al expresado Barcén, de
Administrador de Brusunas, llamando a los fiado-
res para el efecto, y proceder contra el referido Ba-
rcén, a lo que hubiere lugar.

Presentados los expresados fiadores, que lo son Juan
Marague y Montañes y Trine Cabré, se les comu-
nicó lo ocurrido, en razon de lo cual aceptaron
la Administracion hasta lo que falta de este
año Common, lo que seguitamente se hizo anun-
ciar por medio de pregón en los parajes de co-
mune, para conocimiento de estos vecinos.

Seguitamente se leyó una representacion del mis-
mo Barcén, y por el modo poco conveniente en
que estaba redactada, y sin presentar ningun justifi-
cante, el Ayuntamiento acordó por unanimidad
decretar a que no habia lugar a la suplica.



no habiendo otro asunto de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión firmandola los Señores Concejales con unigo el Secretario de que certifico.

Juan Cabre *Juan Cabre* Carlos Champet
 Juan J. Diella *Juan J. Diella*
 Juan Ortoneda *Juan Ortoneda* Benedito Ribot *Benedito Ribot*

Salvador Novisa vocal terno

Número treinta y dos En la Villa de Cumbilz a los dos días

Señores

Presidente

Champet

Diella

Ribot

Ortoneda

Novisa

del mes de diciembre de mil ochocientos treinta y cuatro:

Reunidos en sesión ordinaria en la sala principal de la casa consistorial de la misma los Señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan Cabre:

Habiendo, el Señor Presidente manifestado que en vista de

Mayores Contribuyentes

D. Juan Cabre

Mariano Chaparro

Don Placido

Don Don

Don Cumbillo

Don Marti

que D. Juan Barrios Administrador de la Contribucion de consumo, sin embargo de haber transcurrido veinte y cinco días al del vencimiento del cuarto trimestre de dicha contribucion segun esta estipulado y aceptado por el Señor Barrios y sus fidejados en el acuerdo celebrado a los tres de diciembre del proximo pasado año de mil ochocientos treinta y tres, y en presencia de los mayores contribuyentes; esta Corporacion, en vista de la morosidad, ha amonestado por may de

una vez a dicho Administrador siendo por último llamado el día treinta de noviembre próximo pasado en presencia de este Cuerpo Municipal, y después de ser de nuevo amonestado, contestó, resueltamente que no solo se regaba a satisfacer la parte del Cupo que tiene marcado este municipio, si que también a satisfacer los tres mil doscientos reales que en clase de dación tiene ofrecido mediante compromiso, a menos que este Ayuntamiento no le perdona o releva de este último compromiso o sea de los tres mil doscientos reales, pues en este caso satisfaría lo que le falta a cubrir para el cupo indicado. Y considerando no ser atribuciones del Ayuntamiento ceder ninguna cantidad perteneciente a este común sin previo conocimiento y autorización, habiéndose convocado a sesión ordinaria a los Señores Concejales y Mayores Contribuyentes, a fin de que resolvieran lo que estimen por más conveniente.

En vista de lo expuesto por el Señor Presidente, el Ayuntamiento y Mayores Contribuyentes, acordaron que se nombrase una comisión a fin de tomar informes y consultar sobre el procedimiento que se debe seguir contra el Administrador Señor Barény; y ya sea por el trámite gubernativo, ya por el Civil, el Ayuntamiento acordara después a lo que hubiere lugar; y en su consecuencia y para dar a nombrar la Comisión para los efectos indicados quedaron nombrados por unanimidad el primer Teniente de Alcalde D. Barb. Olazpet y el Concejal D. Sal-

va en Novia. No habiendo otro asunto que tra-
tar el Sr. Presidente levanto la sesion firman-
dola los Señores de la Corporacion con mi go el Se-
cretario, de que certifico.

Juan Cabre

Carlos Elampet

Baudilio Ribot

Juan J. J. Maza

Juan Ortoreda

Salvador Novia Vocal Secio Guter

Numero treinta y tres: En la Villa de Cambils a los cinco de
Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reuni-
da en sesion ordinaria en la sala capitular los S.S.
del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo
la presidencia de D. Juan Cabre Alcalde de primer de-
habilita y leida el acta anterior la que quedo a-
probada; el Sr. Presidente manifesto que en razon
de habeasle presentado D. Juan Bascins y Ma-
nuel encargado de la Administracion de los con-
sumos de esta Villa, y habeasle declarado que citaba
prometo ha satisfaca lo que adelantaba por razon
de la citada recomendacion rogaba suspendiera este
Ayuntamiento todo procedimiento que contra su per-
sona e intereses se hubiere intentado; todo lo que co-
ponaba de la benevolencia de esta Municipali-
dad y que por lo tanto hoy mismo pondria a manes.

Señores

Presidente

Elampet

Ribot

Maza

Ortoreda

Novia

del Depositario de este comun la cantidad de cuatro mil reales, y en el improrrogable termino de tres dias havia lo propio entregando el valor de todo el adeudo. Mandado comparezca el apremiado Basciús ante este cuerpo municipal, y rectificando cuanto acababa de expresar el Sr. Presidente, esta proposicion acordó por unanimidad suspender los procedimientos que para dicho objeto se hubiere practicado segun el resultado de la comision que ahabia nombrado en la sesion anterior para tomar instrucciones relativas a este objeto; disponiendo, que acto seguido por medio de pregon se mandaba reconocer como ha encargado de la administracion de consumos de la presente villa al mismo Basciús relevando de este cargo a sus fiadores, de cuyo caracter citaban inválidos por disposicion del acuerdo anterior. Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion.

Juan Diezella

Juan Cabreria Carrasquero

Juan Antoneza

Basciús Pídot

Salvador Novita Secio Interino.

Numero treinta y cuatro: En la villa de Sanabria a los veinte y tres dias del mes de Diciembre de mil ochocientos veintia



y cuatro: Permitido el Ayuntamiento y mayores contribuyentes anotados al margen, en la Sala capitular y en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Laba, con el objeto de adoptar el medio que se considere mas conveniente para hacer efectiva la contribucion de consumos encabezada a esta Villa, en cantidad anual de veinte y ocho mil reales y a mas mil doscientos cuarenta que por disposicion superior viene aumentado el cupo por medio año segun el Boletin oficial numero ochenta y seis fecha trece de Julio del presente año; y que en razon de condicionar el encabezamiento el treinta de Junio proximo de mil ochocientos sesenta y cinco, solo son seis meses que el Ayuntamiento de esta Villa tiene derecho a administrar, segun autorizacion de la Administracion Real de Hacienda Publica de esta Real en oficio de fecha veinte y dos de Agosto del presente año - y considerando los muchos obstáculos y divergencias que han mediado con el encargado de la Admin. en el presente año pasado, sin que oportuno hacia presente a los H. concejales adoptar un medio legal y prudente, afin de evitar todo obstáculo en la expresada recaudacion de consumos durante los

sus merces expresadas — Atendido lo manifestado
 por el Sr. Presidente, el Ayuntamiento y contribuyen-
 tes lo toman en consideración, y por unanimi-
 dad acuerdan que se procure hallar persona de
 responsabilidad para sujeción de la Administ-
 ración — Y atendiendo a las buenas circunstancias
 que concurren en D. Saturnino Dalman y
 Rujol se acordó nombrarle Administrador, para
 efecto y llamado ante el Ayuntamiento y mayo-
 res contribuyentes acepta dicha Adminis-
 tración las instrucciones siguientes.

El expresado Adminis-
 trador cobrará por cada carga de
 vino común diez y seis reales vellón; por cada car-
 ga de id. generoso diez y seis reales; por cada car-
 ga de aguardiente treinta y dos reales, ochenta
 reales; por cada una id. de licor de uva cuarenta
 reales; por cada arroba de jabón tres reales; por cada cuartal
 de aceite veinte y ocho maravedís; por cada libra car-
 nica de carne de Buey, ternera, cordero y macho
 cabrio doce maravedís, por cada libra carnicera de tocino
 fresco veinte y cuatro maravedís — Los vecinos de esta
 villa satisfarán veinte y ocho reales por cada cordero
 para el consumo de sus casas, con la inteligencia
 que si dos vecinos de esta matan un cordero y se
 lo partan por mitad pagaran entre los dos los
 mismos veinte y ocho reales; debiéndolos satisfacer

40
85

el dueño de la casa donde se mate; pero no, los
que se partieren un tercio o un cuarto de tocino,
pues en este caso pagaran los veinte y cuatro ma-
saces por libra, jamonica.

En vista de lo cual, el mencionado encargado de
la Administración D. Saturnino Dalman ofrece
en garantía para cubrir el cupo y recargos que
tiene conalado esta Villa en el medio año que
principiara en primero de Enero del año proxi-
mo mil ochocientos sesenta y cinco y firma en
treinta de Junio del mismo, en cantidad de quin-
ta mil doscientos cuarenta reales vellon, los que
satisfara al Depositario de este comun por
trimestres anticipados; esto es, el primero, el
dia ocho de Enero del proximo año mil ochocientos
sesenta y cinco, y el segundo el dia ocho
de Marzo del mismo año. Lo que firma con
los S. S. del Ayuntamiento y mayores contribuyen-
tes, conmigo el Sr. de que certifico

El Alcalde

Juan Cabre

Carlos Clompé

A cargo de Saturnino Dalman que
no sabe escribir.

Baldilío Ribot y Juan Ferrer

Juan Antoneda

Juan J. Vello

Salvador Novisa Consejo Seco

